

Anexo G

Resultados del Proceso Competitivo para Instrumentos Derivados

El suscrito, Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, en mi carácter de Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (el “Estado de Chihuahua” o el “Estado”, indistintamente), hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con los artículos 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, identificado con el número SH-LPDP-005-2025 relacionado con la contratación de 5 (cinco) Instrumentos Derivados de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad CAP SPREAD, asociados a los contratos de apertura de crédito simple, celebrados por el Estado y descritos en la Convocatoria de dicho proceso competitivo; y respecto de los cuales las obligaciones que se describen en el presente documento fueron las que presentaron el costo financiero más bajo, con por lo menos invitación a cuatro diferentes Instituciones Financieras, obteniendo 20 (veinte) ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general de los Financiamientos.

Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0424027 (“Financiamiento BANOBRAS A”).

| | |
|---------------------------------------|---|
| Tipo de Financiamiento | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BANOBRAS A. |
| Ente Público | Gobierno del Estado de Chihuahua. |
| Clave del Financiamiento que respalda | P08-0424027 |
| Monto o porcentaje por cubrir | \$114,940,249.72 (ciento catorce millones novecientos cuarenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos 72/100 Moneda Nacional) |
| Plazo | 394 (trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de septiembre de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de septiembre de 2026. |
| Tasa de Ejercicio Objetivo | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte |

| | |
|--------------------|--|
| | se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. |
| Gastos Adicionales | Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes. |
| Fuente de pago | El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Primera, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica. |
| Mecanismo de pago | N/A |
| Garantía | N/A |

Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0424028 (“Financiamiento BANOBRAS B”).

| | |
|---------------------------------------|---|
| Tipo de Financiamiento | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BANOBRAS B. |
| Ente Público | Gobierno del Estado de Chihuahua. |
| Clave del Financiamiento que respalda | P08-0424028 |
| Monto o porcentaje por cubrir | \$133,155,403.25 (ciento treinta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 25/100 Moneda Nacional). |
| Plazo | 394 (trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de septiembre de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de septiembre de 2026. |

P

| | |
|----------------------------|--|
| Tasa de Ejercicio Objetivo | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. |
| Gastos Adicionales | Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes. |
| Fuente de pago | El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Primera, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica. |
| Mecanismo de pago | N/A |
| Garantía | N/A |

Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0424029 (“Financiamiento BBVA”).

| | |
|---------------------------------------|--|
| Tipo de Financiamiento | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BBVA. |
| Ente Público | Gobierno del Estado de Chihuahua. |
| Clave del Financiamiento que respalda | P08-0424029 |
| Monto o porcentaje por cubrir | \$78,443,876.08 (setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional). |
| Plazo | 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 de septiembre de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BBVA |

| | |
|----------------------------|--|
| | que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de agosto de 2026. |
| Tasa de Ejercicio Objetivo | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. |
| Gastos Adicionales | Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes. |
| Fuente de pago | El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Primera, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica. |
| Mecanismo de pago | N/A |
| Garantía | N/A |

Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0424030 (“Financiamiento BANORTE”).

| | |
|---------------------------------------|---|
| Tipo de Financiamiento | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BANORTE. |
| Ente Público | Gobierno del Estado de Chihuahua. |
| Clave del Financiamiento que respalda | P08-0424030 |
| Monto o porcentaje por cubrir | \$100,360,510.47 (cien millones trescientos sesenta mil quinientos diez pesos 47/100 Moneda Nacional). |
| Plazo | 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el 30 de septiembre |

| | |
|----------------------------|--|
| | de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de agosto de 2026. |
| Tasa de Ejercicio Objetivo | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. |
| Gastos Adicionales | Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes. |
| Fuente de pago | El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Primera, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica. |
| Mecanismo de pago | N/A |
| Garantía | N/A |

Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: A08-0223008 (“Financiamiento BANOBRAS FAFEF”).

| | |
|---------------------------------------|--|
| Tipo de Financiamiento | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BANOBRAS FAFEF. |
| Ente Público | Gobierno del Estado de Chihuahua. |
| Clave del Financiamiento que respalda | A08-0223008 |
| Monto o porcentaje por cubrir | \$470,953,949.54 (cuatrocientos setenta millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos 54/100 Moneda Nacional). |
| Plazo | 394 (trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido |

| | |
|----------------------------|--|
| | que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS FAFEF que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de septiembre de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS FAFEF que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de septiembre de 2026. |
| Tasa de Ejercicio Objetivo | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. |
| Gastos Adicionales | Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes. |
| Fuente de pago | El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con recursos propios. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Primera, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica. |
| Mecanismo de pago | N/A |
| Garantía | N/A |

II. Instituciones Financieras invitadas.

| Institución financiera | Funcionario facultado | Aceptación | Rechazo o Negativas |
|--|---|------------|---------------------|
| BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA"). | Ina Verónica Lozano Medina y Rogelio Ernesto Ramírez Martínez | X | |
| Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander") | Judith Delgado Ramírez y Hugo Alfredo Morales Manzanera | X | |
| Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex ("Banamex") | Julio Alonso Pacheco Vargas | X | |

| | | | |
|--|--|---|---|
| Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte") | Oswaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo | X | |
| Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple ("BanBajío") | Miguel Ángel Silveyra Gutiérrez | | X |
| Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Banco Azteca") | David Acevedo Campos | | X |

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

En relación con el Financiamiento BANOBRAS A:

| Institución Financiera | Tipo de Instrumento | Monto Asegurado | Tasa de Ejercicio | Plazo (Días) | Prima de Contratación | Otros Gastos Adicionales |
|------------------------|---|---|--|--|--|--------------------------|
| BBVA | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread. | \$114,940,249.72 (ciento catorce millones novecientos cuarenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos 72/100 Moneda Nacional). | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. | 394 (trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. | \$8,800.00 (ocho mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) | N/A |
| Santander | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread. | \$114,940,249.72 (ciento catorce millones novecientos cuarenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos 72/100 Moneda Nacional). | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o | 394 (trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. | \$10,988.97 (diez mil novecientos ochenta y ocho pesos 97/100 Moneda Nacional) | N/A |

| Institución Financiera | Tipo de Instrumento | Monto Asegurado | Tasa de Ejercicio | Plazo (Días) | Prima de Contratación | Otros Gastos Adicionales |
|------------------------|---|---|--|--|--|--------------------------|
| | | | Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. | | | |
| Banamex ¹ | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread. | \$114,940,249.72 (ciento catorce millones novecientos cuarenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos 72/100 Moneda Nacional). | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. | 393 (trescientos noventa y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. | \$46,830.00 (cuarenta y seis mil ochocientos treinta pesos 00/100 Moneda Nacional) | N/A |
| Banorte | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread. | \$114,940,249.72 (ciento catorce millones novecientos cuarenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos 72/100 Moneda Nacional). | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio | 394 (trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. | \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) | N/A |

¹ Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i de los Lineamientos, la Oferta presentada por BANAMEX fue desechada, toda vez que su Oferta previó un Plazo del Instrumento Derivado distinto al indicado en la Convocatoria y no se presentó en términos del Anexo D.1.

P

| Institución Financiera | Tipo de Instrumento | Monto Asegurado | Tasa de Ejercicio | Plazo (Días) | Prima de Contratación | Otros Gastos Adicionales |
|------------------------|---------------------|-----------------|--|--------------|-----------------------|--------------------------|
| | | | será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. | | | |

En relación con el Financiamiento BANOBRAS B:

| Institución Financiera | Tipo de Instrumento | Monto Asegurado | Tasa de Ejercicio | Plazo (Días) | Prima de Contratación | Otros Gastos Adicionales |
|------------------------|---|---|--|--|---|--------------------------|
| BBVA | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread. | \$133,155,403.25 (ciento treinta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 25/100 Moneda Nacional). | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. | 394 (trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. | \$10,500.00 (diez mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) | N/A |
| Santander | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread. | \$133,155,403.25 (ciento treinta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 25/100 Moneda Nacional). | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del | 394 (trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. | \$12,727.68 (doce mil setecientos veintisiete pesos 68/100 Moneda Nacional) | N/A |

| Institución Financiera | Tipo de Instrumento | Monto Asegurado | Tasa de Ejercicio | Plazo (Días) | Prima de Contratación | Otros Gastos Adicionales |
|------------------------|---|---|--|--|---|--------------------------|
| | | | Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. | | | |
| Banamex ² | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread. | \$133,155,403.25 (ciento treinta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 25/100 Moneda Nacional). | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. | 393 (trescientos noventa y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. | \$54,508.00 (cincuenta y cuatro mil quinientos ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) | N/A |
| Banorte | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread. | \$133,155,403.25 (ciento treinta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 25/100 Moneda Nacional). | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho | 394 (trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. | \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) | N/A |

² Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i de los Lineamientos, la Oferta presentada por BANAMEX fue desechada, toda vez que su Oferta previó un Plazo del Instrumento Derivado distinto al indicado en la Convocatoria y no se presentó en términos del Anexo D.2.

| Institución Financiera | Tipo de Instrumento | Monto Asegurado | Tasa de Ejercicio | Plazo (Días) | Prima de Contratación | Otros Gastos Adicionales |
|------------------------|---------------------|-----------------|---|--------------|-----------------------|--------------------------|
| | | | cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. | | | |

En relación con el Financiamiento BBVA:

| Institución Financiera | Tipo de Instrumento | Monto Asegurado | Tasa de Ejercicio | Plazo (Días) | Prima de Contratación | Otros Gastos Adicionales |
|------------------------|---|--|--|--|---|--------------------------|
| BBVA | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread. | \$78,443,876.08 (setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional). | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. | 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | \$4,600.00 (cuatro mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) | N/A |
| Santander | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread. | \$78,443,876.08 (setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional). | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio | 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | \$7,161.06 (siete mil ciento sesenta y un pesos 06/100 Moneda Nacional) | N/A |

| Institución Financiera | Tipo de Instrumento | Monto Asegurado | Tasa de Ejercicio | Plazo (Días) | Prima de Contratación | Otros Gastos Adicionales |
|------------------------|---|--|--|---|---|--------------------------|
| | | | será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. | | | |
| Banamex ³ | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread. | \$78,443,876.08 (setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional). | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. | 364 (trescientos sesenta y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | \$30,306.00 (treinta mil trescientos seis pesos 00/100 Moneda Nacional) | N/A |
| Banorte | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread. | \$78,443,876.08 (setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional). | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por | 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) | N/A |

³ Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i de los Lineamientos, la Oferta presentada por BANAMEX fue desechada, toda vez que su Oferta previó un Plazo del Instrumento Derivado distinto al indicado en la Convocatoria y no se presentó en términos del Anexo D.3.

| Institución Financiera | Tipo de Instrumento | Monto Asegurado | Tasa de Ejercicio | Plazo (Días) | Prima de Contratación | Otros Gastos Adicionales |
|------------------------|---------------------|-----------------|---|--------------|-----------------------|--------------------------|
| | | | ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. | | | |

En relación con el Financiamiento BANORTE:

| Institución Financiera | Tipo de Instrumento | Monto Asegurado | Tasa de Ejercicio | Plazo (Días) | Prima de Contratación | Otros Gastos Adicionales |
|------------------------|---|--|--|---|--|--------------------------|
| BBVA | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread. | \$100,360,510.47 (cien millones trescientos sesenta mil quinientos diez pesos 47/100 Moneda Nacional). | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. | 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. | \$5,900.00 (cinco mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) | N/A |
| Santander | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread. | \$100,360,510.47 (cien millones trescientos sesenta mil quinientos diez pesos 47/100 Moneda Nacional). | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho | 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. | \$8,184.65 (ocho mil ciento ochenta y cuatro pesos 65/100 Moneda Nacional) | N/A |

| | | | | | | |
|----------------------|---|--|--|--|---|-----|
| | | | cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. | | | |
| Banamex ⁴ | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread. | \$100,360,510.47 (cien millones trescientos sesenta mil quinientos diez pesos 47/100 Moneda Nacional). | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. | 364 (trescientos sesenta y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. | \$38,650.00 (treinta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) | N/A |
| Banorte | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread. | \$100,360,510.47 (cien millones trescientos sesenta mil quinientos diez pesos 47/100 Moneda Nacional). | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio | 365 (trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. | \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) | N/A |

⁴ Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i de los Lineamientos, la Oferta presentada por BANAMEX fue desechada, toda vez que su Oferta previó un Plazo del Instrumento Derivado distinto al indicado en la Convocatoria y no se presentó en términos del Anexo D.4.

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|

En relación con el Financiamiento BANOBRAS FADEF:

| Institución Financiera | Tipo de Instrumento | Monto Asegurado | Tasa de Ejercicio | Plazo (Días) | Prima de Contratación | Otros Gastos Adicionales |
|------------------------|---|---|--|--|--|--------------------------|
| BBVA | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread. | \$470,953,949.54 (cuatrocientos setenta millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos 54/100 Moneda Nacional). | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. | 394 (trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. | \$37,000.00 (treinta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional) | N/A |
| Santander | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread. | \$470,953,949.54 (cuatrocientos setenta millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos 54/100 Moneda Nacional). | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso | 394 (trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. | \$39,712.32 (treinta y nueve mil setecientos treinta y dos pesos 32/100 Moneda Nacional) | N/A |

| | | | | | | |
|----------------------|---|---|--|--|---|-----|
| | | | (b), segundo párrafo de la Convocatoria. | | | |
| Banamex ⁵ | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread. | \$470,953,949.54 (cuatrocientos setenta millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos 54/100 Moneda Nacional). | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. | 393 (trescientos noventa y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. | \$176,574.00 (ciento setenta y seis mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) | N/A |
| Banorte | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread. | \$470,953,949.54 (cuatrocientos setenta millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos 54/100 Moneda Nacional). | Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. | 394 (trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. | \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) | N/A |

⁵ Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i de los Lineamientos, la Oferta presentada por BANAMEX fue desechada, toda vez que su Oferta previó un Plazo del Instrumento Derivado distinto al indicado en la Convocatoria y no se presentó en términos del Anexo D.1.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la siguiente:

| Financiamiento por Cubrir | Licitante Ganador | Prima Ofertada |
|----------------------------------|--------------------------|---|
| Financiamiento BANOBRAS A | BBVA | \$8,800.00 (ocho mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) |
| Financiamiento BANOBRAS B | BBVA | \$10,500.00 (diez mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) |
| Financiamiento BBVA | BBVA | \$4,600.00 (cuatro mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) |
| Financiamiento BANORTE | BBVA | \$5,900.00 (cinco mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) |
| Financiamiento BANOBRAS FAFEF | BBVA | \$37,000.00 (treinta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional) |

Chihuahua, Chihuahua a 28 de agosto de 2025



Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo
Del Estado de Chihuahua.

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, las 20 (veinte) ofertas irrevocables de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

Anexo D.5**Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS FAFEF**

Chihuahua, Chih., 28 de agosto de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS FAFEF
No. SH/LPDP/005/2025, Financiamiento BANOBRAS FAFEF**

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, representada por Hugo Alfredo Morales Manzanera y Judith Delgado Ramírez, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 25 de agosto de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS FAFEF, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS FAFEF.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$39,712.32 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Doce Pesos 32/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

| | |
|---|--|
| Tipo de Instrumento Derivado | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS FAFEF, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS FAFEF. |
| Financiamiento Asociado | Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2022, celebrado entre BANOBRAS, como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$479'433,765.12 (cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 12/100 Moneda Nacional), y su convenio modificatorio de fecha 10 de febrero de 2023 ("Financiamiento BANOBRAS FAFEF"). |
| Monto Nocial o Monto a Asegurar | La cantidad de \$470,953,949.54 (Cuatrocientos setenta millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos 54/100 Moneda Nacional), asociada al Financiamiento BANOBRAS FAFEF y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo C.5 a la Convocatoria. |
| Rango de Ejercicio | El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. |
| Plazo | 394 (Trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. |
| Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | 28 de agosto de 2025. |
| Fecha de Terminación del Instrumento Derivado | 25 de septiembre de 2026. |
| Periodicidad de pago de los intereses | Mensual. La Fecha de Pago será los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. |
| Oportunidad de entrega de los recursos | En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS FAFEF, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.4 de esta Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la |





| | |
|---------------------------------|---|
| | Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado. |
| Gastos Adicionales | Sin Gastos Adicionales. |
| Gastos Adicionales Contingentes | Sin Gastos Adicionales Contingentes. |

3. Características del Financiamiento

| | |
|-----------------------|--|
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple. |
| Fecha de Contratación | 28 de diciembre de 2022. |
| Monto Contratado | Hasta por la cantidad de \$479'433,765.12 (cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 12/100 Moneda Nacional). |
| Tasa de Referencia | <p>El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"), que el Banco de México publicó el Día Hábil inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición de recursos del Financiamiento BANOBRAS FAFEF, y para los subsecuentes Periodos de Intereses, la publicada el Día Hábil inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.</p> |
| Tasa de Interés | La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de las calificaciones de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado, o al Crédito, conforme a lo establecido en el contrato a través del |

| | |
|---|---|
| | cual se implementó, que a la fecha es 0.55% (cero punto cincuenta y cinco por ciento). |
| Periodicidad de Pago de intereses | Mensual. La Fecha de Pago será los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. |
| Perfil de Amortizaciones | El Estado se obliga a pagar al Banco, mediante pagos mensuales y consecutivos, conforme a la tabla de amortización que se acompaña al contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS FAFEF, corresponde al Anexo C.5 de la Convocatoria. |
| Fuente de Pago | El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso al que se refiere el numeral 7.1, inciso (j) de la presente Convocatoria, la cantidad que resulte mayor entre: (i) el 8% (ocho por ciento) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (el "FAFEF") y (ii) la cantidad de \$114,580,116.16 (ciento catorce millones quinientos ochenta mil ciento dieciséis pesos 16/100 Moneda Nacional). |
| Mecanismo de Fuente de Pago | Fideicomiso Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago con el número 851-02793, celebrado entre el Estado de Chihuahua, como Fideicomitente, y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso. |
| Clave de Inscripción en el Registro Estatal | 44/2022. |
| Clave de Inscripción en el Registro Público Único | A08-0223008. |

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723
- En atención a: Luis Fernando Borja Bohigas
- Correo electrónico: lborja@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.



Judith Delgado Ramírez
Representante Legal



Hugo Alfredo Morales Manzanera
Representante Legal



TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS FAFEF

| Periodo | Fecha de Pago | Saldo Insoluto | Amortización |
|----------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | jueves 25 de septiembre de 2025 | \$470,953,949.54 | \$439,640.76 |
| 2 | lunes 27 de octubre de 2025 | \$470,514,308.78 | \$456,900.37 |
| 3 | martes 25 de noviembre de 2025 | \$470,057,408.41 | \$476,557.16 |
| 4 | viernes 26 de diciembre de 2025 | \$469,580,851.25 | \$497,652.24 |
| 5 | lunes 26 de enero de 2026 | \$469,083,199.01 | \$521,623.94 |
| 6 | miércoles 25 de febrero de 2026 | \$468,561,575.07 | \$547,513.37 |
| 7 | miércoles 25 de marzo de 2026 | \$468,014,061.70 | \$575,799.95 |
| 8 | lunes 27 de abril de 2026 | \$467,438,261.75 | \$606,963.14 |
| 9 | lunes 25 de mayo de 2026 | \$466,831,298.61 | \$640,523.51 |
| 10 | jueves 25 de junio de 2026 | \$466,190,775.10 | \$677,439.90 |
| 11 | lunes 27 de julio de 2026 | \$465,513,335.20 | \$717,232.91 |
| 12 | martes 25 de agosto de 2026 | \$464,796,102.29 | \$759,902.52 |
| 13 | viernes 25 de septiembre de 2026 | \$464,036,199.77 | \$805,928.16 |

Anexo D.3
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BBVA

Chihuahua, Chih., 28 de agosto de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BBVA
No. SH/LPDP/005/2025, Financiamiento BBVA

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, representada por Hugo Alfredo Morales Manzanera y Judith Delgado Ramírez, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 25 de agosto de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BBVA, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BBVA.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$7,161.06 (Siete Mil Ciento Sesenta y Un Pesos 06/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

| | |
|---|---|
| Tipo de Instrumento Derivado | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BBVA, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BBVA. |
| Financiamiento Asociado | Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BBVA"). |
| Monto Nocial o Monto a Asegurar | La cantidad de \$78'443,876.08 (Setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional), derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BBVA, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 12 de agosto de 2025, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo C.3 a la Convocatoria. |
| Rango de Ejercicio | El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. |
| Plazo | 365 (Trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. |
| Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | 01 de septiembre de 2025. |
| Fecha de Terminación del Instrumento Derivado | 31 de agosto de 2026. |
| Periodicidad de pago de los intereses | Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento. |
| Oportunidad de entrega de los recursos | En cada Fecha de Pago del Financiamiento BBVA, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.4 de esta Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal |



| | |
|---------------------------------|--|
| | efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado. |
| Gastos Adicionales | Sin Gastos Adicionales. |
| Gastos Adicionales Contingentes | Sin Gastos Adicionales Contingentes. |

3. Características del Financiamiento

| | |
|-----------------------------------|--|
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple. |
| Fecha de Contratación | 28 de diciembre de 2023. |
| Monto Contratado | Hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) |
| Tasa de Referencia | <p>El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"), que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.</p> |
| Tasa de Interés | La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.64% (cero punto sesenta y cuatro por ciento). |
| Periodicidad de Pago de intereses | Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento |

| | |
|---|--|
| Perfil de Amortizaciones | <p>El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BBVA, corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.</p> |
| Fuente de Pago | <p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto a la totalidad de las Participaciones que le correspondan al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios; equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta y un por ciento) de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.</p> |
| Mecanismo de Fuente de Pago | <p>Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").</p> |
| Clave de Inscripción en el Registro Estatal | 05/2024 |
| Clave de Inscripción en el Registro Público Único | P08-0424029 |

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723
- En atención a: Luis Fernando Borja Bohigas
- Correo electrónico: lborja@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.



Judith Delgado Ramírez
Representante Legal



Hugo Alfredo Morales Manzanera
Representante Legal



TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BBVA 500 MDP

| Periodo | Fecha de Pago | Saldo Insoluto | Amortización |
|----------------|-----------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | martes 30 de septiembre de 2025 | \$78,443,876.08 | \$63,172.42 |
| 2 | viernes 31 de octubre de 2025 | \$78,380,703.66 | \$63,993.66 |
| 3 | lunes 1 de diciembre de 2025 | \$78,316,710.00 | \$64,825.58 |
| 4 | miércoles 31 de diciembre de 2025 | \$78,251,884.42 | \$65,668.31 |
| 5 | lunes 2 de febrero de 2026 | \$78,186,216.11 | \$66,522.00 |
| 6 | lunes 2 de marzo de 2026 | \$78,119,694.11 | \$67,386.79 |
| 7 | martes 31 de marzo de 2026 | \$78,052,307.32 | \$68,262.81 |
| 8 | jueves 30 de abril de 2026 | \$77,984,044.51 | \$69,150.23 |
| 9 | lunes 1 de junio de 2026 | \$77,914,894.28 | \$70,049.18 |
| 10 | martes 30 de junio de 2026 | \$77,844,845.10 | \$70,959.82 |
| 11 | viernes 31 de julio de 2026 | \$77,773,885.28 | \$71,882.30 |
| 12 | lunes 31 de agosto de 2026 | \$77,702,002.98 | \$72,816.77 |

Anexo D.4
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANORTE

Chihuahua, Chih., 28 de agosto de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANORTE
No. SH/LPDP/005/2025, Financiamiento BANORTE

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, representada por Hugo Alfredo Morales Manzanera y Judith Delgado Ramírez, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 25 de agosto de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANORTE, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANORTE.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$8,184.65 (Ocho Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos 65/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

| | |
|---|--|
| Tipo de Instrumento Derivado | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANORTE, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANORTE. |
| Financiamiento Asociado | Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("BANORTE"), como acreditante y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BANORTE"). |
| Monto Nocial o Monto a Asegurar | La cantidad de \$100'360,510.47 (Cien millones trescientos sesenta mil quinientos diez pesos 47/100 Moneda Nacional), derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANORTE y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo C.4 a la Convocatoria. |
| Rango de Ejercicio | El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. |
| Plazo | 365 (Trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. |
| Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | 01 de septiembre de 2025. |
| Fecha de Terminación del Instrumento Derivado | 31 de agosto de 2026. |
| Periodicidad de pago de los intereses | Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento. |
| Oportunidad de entrega de los recursos | En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.4 de esta Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la |




| | |
|---------------------------------|---|
| | Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado. |
| Gastos Adicionales | Sin Gastos Adicionales. |
| Gastos Adicionales Contingentes | Sin Gastos Adicionales Contingentes. |

3. Características del Financiamiento

| | |
|-----------------------------------|--|
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple. |
| Fecha de Contratación | 28 de diciembre de 2023 |
| Monto Contratado | Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). |
| Tasa de Referencia | <p>El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"), que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.</p> |
| Tasa de Interés | La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.71% (cero punto setenta y uno por ciento). |
| Periodicidad de Pago de intereses | Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento. |

| | |
|---|--|
| Perfil de Amortizaciones | <p>El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANORTE, corresponde al Anexo C.4 de la Convocatoria.</p> |
| Fuente de Pago | <p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta y un por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.</p> |
| Mecanismo de Fuente de Pago | <p>Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").</p> |
| Clave de Inscripción en el Registro Estatal | 04/2024 |
| Clave de Inscripción en el Registro Público Único | P08-0424030 |



La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;





- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- **Domicilio:** Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- **Teléfono:** 55 5269 8723
- **En atención a:** Luis Fernando Borja Bohigas
- **Correo electrónico:** lborja@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.



Judith Delgado Ramírez
Representante Legal



Hugo Alfredo Morales Manzanera
Representante Legal



TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANORTE 500 MDP

| Periodo | Fecha de Pago | Saldo Insoluto | Amortización |
|---------|-----------------------------------|------------------|--------------|
| 1 | martes 30 de septiembre de 2025 | \$100,360,510.47 | \$80,822.32 |
| 2 | viernes 31 de octubre de 2025 | \$100,279,688.15 | \$81,873.01 |
| 3 | lunes 1 de diciembre de 2025 | \$100,197,815.14 | \$82,937.36 |
| 4 | miércoles 31 de diciembre de 2025 | \$100,114,877.78 | \$84,015.55 |
| 5 | lunes 2 de febrero de 2026 | \$100,030,862.23 | \$85,107.75 |
| 6 | lunes 2 de marzo de 2026 | \$99,945,754.48 | \$86,214.15 |
| 7 | martes 31 de marzo de 2026 | \$99,859,540.33 | \$87,334.94 |
| 8 | jueves 30 de abril de 2026 | \$99,772,205.39 | \$88,470.29 |
| 9 | lunes 1 de junio de 2026 | \$99,683,735.10 | \$89,620.40 |
| 10 | martes 30 de junio de 2026 | \$99,594,114.70 | \$90,785.47 |
| 11 | viernes 31 de julio de 2026 | \$99,503,329.23 | \$91,965.68 |
| 12 | lunes 31 de agosto de 2026 | \$99,411,363.55 | \$93,161.23 |

Anexo D.2
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS B

Chihuahua, Chih., 28 de agosto de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS B
No. SH/LPDP/005/2025, Financiamiento BANOBRAS B

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, representada por Hugo Alfredo Morales Manzanera y Judith Delgado Ramírez, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 25 de agosto de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$12,727.68 (Doce Mil Setecientos Veintisiete Pesos 68/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

| | |
|---|--|
| Tipo de Instrumento Derivado | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS B. |
| Financiamiento Asociado | Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre BANOBRAS, como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BANOBRAS B"). |
| Monto Nocial o Monto a Asegurar | La cantidad de \$133'155,403.25 (Ciento treinta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 25/100 Moneda Nacional) derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS B, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 12 de agosto de 2025, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo C.2 a la Convocatoria. |
| Rango de Ejercicio | El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. |
| Plazo | 394 (Trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. |
| Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | 28 de agosto de 2025. |
| Fecha de Terminación del Instrumento Derivado | 25 de septiembre de 2026. |
| Periodicidad de pago de los intereses | Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. |
| Oportunidad de entrega de los recursos | En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para |

| | |
|---------------------------------|--|
| | tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado. |
| Gastos Adicionales | Sin Gastos Adicionales. |
| Gastos Adicionales Contingentes | Sin Gastos Adicionales Contingentes. |

3. Características del Financiamiento

| | |
|-----------------------|---|
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple. |
| Fecha de Contratación | 29 de diciembre de 2023. |
| Monto Contratado | Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). |
| Tasa de Referencia | <p>El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"), que el Banco de México dio a conocer el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.</p> |
| Tasa de Interés | La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas |

| | |
|-----------------------------------|---|
| | Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.62% (cero punto sesenta y dos por ciento). |
| Periodicidad de Pago de intereses | Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. |
| Perfil de Amortizaciones | <p>El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.</p> |
| Fuente de Pago | <p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la</p> |




| | |
|---|--|
| | <p>formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito.</p> <p>En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio.</p> <p>Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS B y el Contrato de Fideicomiso.</p> |
| Mecanismo de Fuente de Pago | Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio"). |
| Clave de Inscripción en el Registro Estatal | 003/2024 |
| Clave de Inscripción en el Registro Público Único | P08-0424028 |

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;




- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723
- En atención a: Luis Fernando Borja Bohigas
- Correo electrónico: lborja@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.



Judith Delgado Ramírez
Representante Legal



Hugo Alfredo Morales Manzanera
Representante Legal



TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS B 1,000 MDP

| Periodo | Fecha de Pago | Saldo Insoluto | Amortización |
|----------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | jueves 25 de septiembre de 2025 | \$133,155,403.25 | \$107,232.71 |
| 2 | lunes 27 de octubre de 2025 | \$133,048,170.54 | \$108,626.74 |
| 3 | martes 25 de noviembre de 2025 | \$132,939,543.80 | \$110,038.89 |
| 4 | viernes 26 de diciembre de 2025 | \$132,829,504.91 | \$111,469.39 |
| 5 | lunes 26 de enero de 2026 | \$132,718,035.52 | \$112,918.49 |
| 6 | miércoles 25 de febrero de 2026 | \$132,605,117.03 | \$114,386.43 |
| 7 | miércoles 25 de marzo de 2026 | \$132,490,730.60 | \$115,873.46 |
| 8 | lunes 27 de abril de 2026 | \$132,374,857.14 | \$117,379.81 |
| 9 | lunes 25 de mayo de 2026 | \$132,257,477.33 | \$118,905.75 |
| 10 | jueves 25 de junio de 2026 | \$132,138,571.58 | \$120,451.52 |
| 11 | lunes 27 de julio de 2026 | \$132,018,120.06 | \$122,017.39 |
| 12 | martes 25 de agosto de 2026 | \$131,896,102.67 | \$123,603.62 |
| 13 | viernes 25 de septiembre de 2026 | \$131,772,499.05 | \$125,210.47 |

Anexo D.1
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS A

Chihuahua, Chih., 28 de agosto de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS A
No. SH/LPDP/005/2025, Financiamiento BANOBRAS A**

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, representada por Hugo Alfredo Morales Manzanera y Judith Delgado Ramírez, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 25 de agosto de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$10,988.97 (Diez Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos 97/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

| | |
|---|---|
| Tipo de Instrumento Derivado | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS A. |
| Financiamiento Asociado | Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BANOBRAS A"). |
| Monto Nocial o Monto a Asegurar | La cantidad de \$114'940,249.72 (Ciento catorce millones novecientos cuarenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos 72/100 Moneda Nacional), derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS A, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 12 de agosto de 2025, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo C.1 de la Convocatoria. |
| Rango de Ejercicio | El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. |
| Plazo | 394 (Trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. |
| Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | 28 de agosto de 2025. |
| Fecha de Terminación del Instrumento Derivado | 25 de septiembre de 2026. |
| Periodicidad de pago de los intereses | Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. |
| Oportunidad de entrega de los recursos | En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, |

| | |
|---------------------------------|--|
| | dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado. |
| Gastos Adicionales | Sin Gastos Adicionales. |
| Gastos Adicionales Contingentes | Sin Gastos Adicionales Contingentes. |

3. Características del Financiamiento

| | |
|-----------------------|---|
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple. |
| Fecha de Contratación | 29 de diciembre de 2023. |
| Monto Contratado | Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). |
| Tasa de Referencia | <p>El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"), que el Banco de México dio a conocer el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.</p> |
| Tasa de Interés | La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas |



| | |
|-----------------------------------|---|
| | Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.58% (cero punto cincuenta y ocho por ciento). |
| Periodicidad de Pago de intereses | Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. |
| Perfil de Amortizaciones | <p>El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.</p> |
| Fuente de Pago | <p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la</p> |



| | |
|---|--|
| | <p>formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito.</p> <p>En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio.</p> <p>Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS A y el Contrato de Fideicomiso.</p> |
| Mecanismo de Fuente de Pago | Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio"). |
| Clave de Inscripción en el Registro Estatal | 002/2024. |
| Clave de Inscripción en el Registro Público Único | P08-0424027. |

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723
- En atención a: Luis Fernando Borja Bohigas
- Correo electrónico: lborja@santander.com.mx

Atentamente

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.



Judith Delgado Ramírez
Representante Legal



Hugo Alfredo Morales Manzanera
Representante Legal



TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS A 1,000 MDP

| Periodo | Fecha de Pago | Saldo Insoluto | Amortización |
|----------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | jueves 25 de septiembre de 2025 | \$114,940,249.72 | \$92,563.69 |
| 2 | lunes 27 de octubre de 2025 | \$114,847,686.03 | \$93,767.01 |
| 3 | martes 25 de noviembre de 2025 | \$114,753,919.02 | \$94,985.98 |
| 4 | viernes 26 de diciembre de 2025 | \$114,658,933.04 | \$96,220.80 |
| 5 | lunes 26 de enero de 2026 | \$114,562,712.24 | \$97,471.67 |
| 6 | miércoles 25 de febrero de 2026 | \$114,465,240.57 | \$98,738.80 |
| 7 | miércoles 25 de marzo de 2026 | \$114,366,501.77 | \$100,022.41 |
| 8 | lunes 27 de abril de 2026 | \$114,266,479.36 | \$101,322.70 |
| 9 | lunes 25 de mayo de 2026 | \$114,165,156.66 | \$102,639.89 |
| 10 | jueves 25 de junio de 2026 | \$114,062,516.77 | \$103,974.21 |
| 11 | lunes 27 de julio de 2026 | \$113,958,542.56 | \$105,325.88 |
| 12 | martes 25 de agosto de 2026 | \$113,853,216.68 | \$106,695.11 |
| 13 | viernes 25 de septiembre de 2026 | \$113,746,521.57 | \$108,082.15 |

Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS FAFEF

Chihuahua, Chihuahua a 28 de agosto de 2025.

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS FAFEF No. SH/LPDP/005/2025, Financiamiento BANOBRAS FAFEF

BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por **INA VERONICA LOZANO MEDINA** y **ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ**, según se ha acreditado con las escrituras públicas número 117,925 de fecha 24 de enero de 2017 y 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013 ambas ante la Fe de la Notaría Pública Número 137, Lic. CARLOS DE PABLO SERNA (la "Institución Financiera"), enviadas el 26 de agosto de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS FAFEF, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS FAFEF.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **\$37,000.00 (Treinta y Siete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

2. Características del Instrumento Derivado.



| | |
|---|--|
| Tipo de Instrumento Derivado | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS FAFEF, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS FAFEF. |
| Financiamiento Asociado | Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2022, celebrado entre BANOBRAS, como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$479'433,765.12 (cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 12/100 Moneda Nacional), y su convenio modificatorio de fecha 10 de febrero de 2023 ("Financiamiento BANOBRAS FAFEF"). |
| Monto Ncional o Monto a Asegurar | La cantidad de \$470,953,949.54 (Cuatrocientos setenta millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos 54/100 Moneda Nacional), asociada al Financiamiento BANOBRAS FAFEF y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo C.5 a la Convocatoria. |
| Rango de Ejercicio | El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. |
| Plazo | 394 (Trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. |
| Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | 28 de agosto de 2025. |
| Fecha de Terminación del Instrumento Derivado | 25 de septiembre de 2026. |
| Periodicidad de pago de los intereses | Mensual. La Fecha de Pago será los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. |
| Oportunidad de entrega de los recursos | En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS FAFEF, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.4 de esta Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y |

| | |
|---------------------------------|---|
| | se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado. |
| Gastos Adicionales | Sin Gastos Adicionales. |
| Gastos Adicionales Contingentes | Sin Gastos Adicionales Contingentes. |

3. Características del Financiamiento

| | |
|-----------------------|--|
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple. |
| Fecha de Contratación | 28 de diciembre de 2022. |
| Monto Contratado | Hasta por la cantidad de \$479'433,765.12 (cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 12/100 Moneda Nacional). |
| Tasa de Referencia | <p>El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"), que el Banco de México publicó el Día Hábil inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición de recursos del Financiamiento BANOBRAS FAFEF, y para los subsecuentes Periodos de Intereses, la publicada el Día Hábil inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de FONDEO), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de FONDEO.</p> |
| Tasa de Interés | La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de las calificaciones de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado, o al Crédito, conforme a lo establecido en el contrato |

| | |
|---|---|
| | a través del cual se implementó, que a la fecha es 0.55% (cero punto cincuenta y cinco por ciento). |
| Periodicidad de Pago de intereses | Mensual. La Fecha de Pago será los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. |
| Perfil de Amortizaciones | El Estado se obliga a pagar al Banco, mediante pagos mensuales y consecutivos, conforme a la tabla de amortización que se acompaña al contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS FAFEF, corresponde al Anexo C.5 de la Convocatoria. |
| Fuente de Pago | El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso al que se refiere el numeral 7.1, inciso (j) de la presente Convocatoria, la cantidad que resulte mayor entre: (i) el 8% (ocho por ciento) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (el "FAFEF") y (ii) la cantidad de \$114,580,116.16 (ciento catorce millones quinientos ochenta mil ciento dieciséis pesos 16/100 Moneda Nacional). |
| Mecanismo de Fuente de Pago | Fideicomiso Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago con el número 851-02793, celebrado entre el Estado de Chihuahua, como Fideicomitente, y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso. |
| Clave de Inscripción en el Registro Estatal | 44/2022. |
| Clave de Inscripción en el Registro Público Único | A08-0223008. |

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Ortiz Mena # 2823 Col. Quintas del Sol C.P. 31214 Chihuahua, Chihuahua.

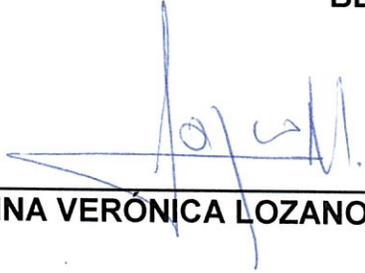
Teléfono: Móvil 6142780236 - Tel. 614 214 2201

En atención a: **INA VERONICA LOZANO MEDINA**

Correo electrónico: iv.lozano@bbva.com;

Atentamente

BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO
BBVA MÉXICO, representada por:



INA VERÓNICA LOZANO MEDINA



**ROGELIO ERNESTO RAMÍREZ
MARTÍNEZ**

Cotización indicativa de coberturas de tasa de interés

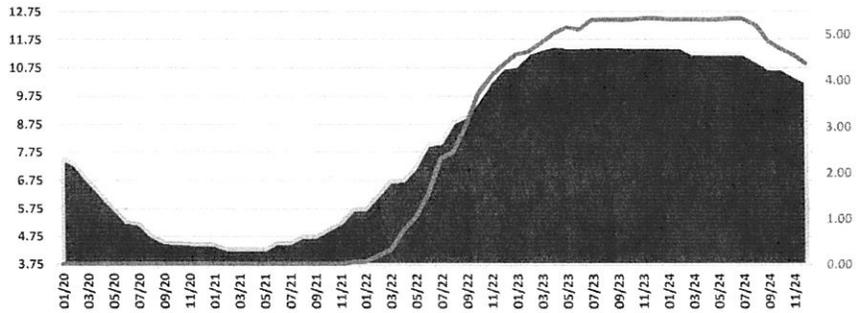
| | |
|------------------|----------------------------------|
| Cliente | GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA |
| Ejecutivo | Ina Verónica Lozano Medina |
| Oficina | BG CHIHUAHUA CR 711 |
| División | División Noroeste |

| | |
|-------------------------------|------------|
| Fecha | 28/08/2025 |
| TIE Fondo | 8.03% |
| SOFR | 4.28% |
| Tipo de cambio MXN/USD | 518.66 |

Características de la cobertura

| | |
|------------------------------|----------------|
| Fecha de Inicio: | 28-ago-25 |
| Activo Subyacente: | TIE 1M |
| Plazo en Meses: | 13 |
| Fecha Primera Revisión Tasa: | 28-ago-25 |
| Fecha Última Revisión Tasa: | 24-ago-26 |
| Vencimiento: | 25-sep-26 |
| Amortización: | AMORTIZABLE |
| Saldo Inicial: | \$ 470,953,950 |
| Monto máximo: | \$ 470,953,950 |
| Interés: | Mensual |

TIE28d & SOFR



Si el nominal rebasa los 25 millones de USD se aplica el Cap de LEI

Cobertura tipo Cap Spread

| Plazo en Meses | Monto Inicial | Precio de ejercicio | Acotado a | Prima \$ |
|----------------|----------------|---------------------|-----------|-----------|
| 13 | \$ 470,953,950 | 8.50% | 9.50% | \$ 37,000 |

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite), funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) solo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa:

| | |
|----------|--|
| A | Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable más baja de su crédito. |
| B | Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike. |
| C | Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike. |

Revisiones mensuales

| Periodo | Inicio de Cupón | Fin de Cupón | Días a Cubrir | Saldo Al Inicio del Cupón | Amortización al Final del Cupón | Fecha de Fijación | Fecha de Pago |
|---------|-----------------|--------------|---------------|---------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------|
| 1 | 28-ago-25 | 25-sep-25 | 28 | 470,953,949.54 | (439,640.76) | 27-ago-25 | 25-sep-25 |
| 2 | 25-sep-25 | 27-oct-25 | 32 | 470,514,308.78 | (456,900.37) | 24-sep-25 | 27-oct-25 |
| 3 | 27-oct-25 | 25-nov-25 | 29 | 470,057,408.41 | (476,557.16) | 26-oct-25 | 25-nov-25 |
| 4 | 25-nov-25 | 26-dic-25 | 31 | 469,580,851.25 | (497,652.24) | 24-nov-25 | 26-dic-25 |
| 5 | 26-dic-25 | 26-ene-26 | 31 | 469,083,199.01 | (521,623.94) | 25-dic-25 | 26-ene-26 |
| 6 | 26-ene-26 | 25-feb-26 | 30 | 468,561,575.07 | (547,513.37) | 25-ene-26 | 25-feb-26 |
| 7 | 25-feb-26 | 25-mar-26 | 28 | 468,014,061.70 | (575,799.95) | 24-feb-26 | 25-mar-26 |
| 8 | 25-mar-26 | 27-abr-26 | 33 | 467,438,261.75 | (606,963.14) | 24-mar-26 | 27-abr-26 |
| 9 | 27-abr-26 | 25-may-26 | 28 | 466,831,298.61 | (640,523.51) | 26-abr-26 | 25-may-26 |
| 10 | 25-may-26 | 25-jun-26 | 31 | 466,190,775.10 | (677,439.90) | 24-may-26 | 25-jun-26 |
| 11 | 25-jun-26 | 27-jul-26 | 32 | 465,513,335.20 | (717,232.91) | 24-jun-26 | 27-jul-26 |

[Handwritten signature]

| | | | | | | | |
|----|-----------|-----------|----|----------------|------------------|-----------|-----------|
| 12 | 27-jul-26 | 25-ago-26 | 29 | 464,796,102.29 | (759,902.52) | 26-jul-26 | 25-ago-26 |
| 13 | 25-ago-26 | 25-sep-26 | 31 | 464,036,199.77 | (464,036,199.77) | 24-ago-26 | 25-sep-26 |

Versión 1.5

DISCLAIMER GENERAL

La información contenida en el presente documento y, en su caso, en sus anexos (en adelante, el "Documento") tiene carácter puramente ilustrativo y ha sido elaborada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA México"). Este Documento contiene información comercial general de un producto o instrumento financiero a la fecha del mismo. BBVA México no asume compromiso alguno de comunicar cambios ni de actualizar el contenido del presente Documento. El contenido del presente Documento no se ha elaborado con arreglo a las normas orientadas a promover la independencia de los informes de inversión, no contiene explicaciones objetivas, ni ha sido objeto de verificación independiente. El receptor de este Documento debe ser consciente de que:

- (i) Con carácter previo a la toma de una decisión de inversión, debe ser plenamente consciente y no albergar duda alguna sobre el funcionamiento del producto o instrumento objeto de este Documento, así como de las obligaciones y riesgos que asumiría con su contratación. Si el receptor tuviera alguna duda de cualquiera de estos aspectos, no deberá contratar la operación hasta que dichas dudas hayan sido resueltas.
- (ii) Las transacciones en productos o instrumentos financieros como el presentado en este Documento pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, el precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor, pudiendo dar lugar a pérdidas de importe muy elevado (superiores incluso a la inversión inicial si dicho desembolso ha existido), siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. BBVA México no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este Documento o de su contenido.
- (iii) Ni el presente Documento ni su contenido constituyen por parte de BBVA México una oferta o invitación de compra susceptible de aceptación o adhesión por parte del receptor, ni de realización o cancelación de inversiones.
- (iv) El envío de este Documento no debe en ningún caso entenderse como un servicio de asesoramiento en materia de inversión, puesto que no contiene una recomendación personalizada para invertir, ni para hacer ninguna operación como la descrita en este Documento. En ningún caso puede considerarse que por la recepción del presente Documento BBVA México esté calificando o presentando el producto como idóneo para el receptor, puesto que no ha tenido en cuenta las circunstancias personales de éste (sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo) en su elaboración. El receptor de este Documento debe adoptar sus propias decisiones de inversión procurándose el asesoramiento específico y especializado ajeno a BBVA México que pueda necesitar.
- (v) BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente Documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena,

Carta de Oferta para el Financiamiento BBVA

Chihuahua, Chihuahua a 28 de agosto de 2025.

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BBVA
No. SH/LPDP/005/2025, Financiamiento BBVA

BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por **INA VERONICA LOZANO MEDINA** y **ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ**, según se ha acreditado con las escrituras públicas número 117,925 de fecha 24 de enero de 2017 y 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013 ambas ante la Fe de la Notaría Pública Número 137, Lic. CARLOS DE PABLO SERNA (la "Institución Financiera"), enviadas el 26 de agosto de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BBVA, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BBVA.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **\$4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

2. Características del Instrumento Derivado.

| | |
|------------------------------|---|
| Tipo de Instrumento Derivado | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al |
|------------------------------|---|




| | |
|---|---|
| | Financiamiento BBVA, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BBVA. |
| Financiamiento Asociado | Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BBVA"). |
| Monto Nocial o Monto a Asegurar | La cantidad de \$78'443,876.08 (Setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional), derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BBVA, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 12 de agosto de 2025, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo C.3 a la Convocatoria. |
| Rango de Ejercicio | El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. |
| Plazo | 365 (Trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. |
| Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | 01 de septiembre de 2025. |
| Fecha de Terminación del Instrumento Derivado | 31 de agosto de 2026. |
| Periodicidad de pago de los intereses | Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento. |
| Oportunidad de entrega de los recursos | En cada Fecha de Pago del Financiamiento BBVA, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.4 de esta Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado. |
| Gastos Adicionales | Sin Gastos Adicionales. |
| Gastos Adicionales Contingentes | Sin Gastos Adicionales Contingentes. |

3. Características del Financiamiento

| | |
|-----------------------|---|
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple. |
| Fecha de Contratación | 28 de diciembre de 2023. |

| | |
|-----------------------------------|--|
| Monto Contratado | Hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) |
| Tasa de Referencia | <p>El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"), que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.</p> |
| Tasa de Interés | La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.64% (cero punto sesenta y cuatro por ciento). |
| Periodicidad de Pago de intereses | Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento |
| Perfil de Amortizaciones | <p>El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BBVA, corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.</p> |
| Fuente de Pago | El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto a la totalidad de las Participaciones que le correspondan al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios; equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta y un por ciento) de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios. |
| Mecanismo de Fuente de Pago | Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado |

| | |
|---|--|
| | por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio"). |
| Clave de Inscripción en el Registro Estatal | 05/2024 |
| Clave de Inscripción en el Registro Público Único | P08-0424029 |

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 2.



4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Ortiz Mena # 2823 Col. Quintas del Sol C.P. 31214 Chihuahua, Chihuahua.

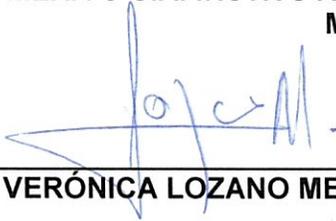
Teléfono: Móvil 6142780236 - Tel. 614 214 2201

En atención a: **INA VERONICA LOZANO MEDINA**

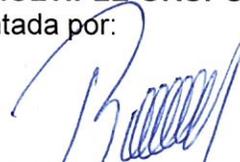
Correo electrónico: iv.lozano@bbva.com;

Atentamente

**BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA
MÉXICO**, representada por:



INA VERÓNICA LOZANO MEDINA



**ROGELIO ERNESTO RAMÍREZ
MARTÍNEZ**

Cotización Indicativa de coberturas de tasa de interés

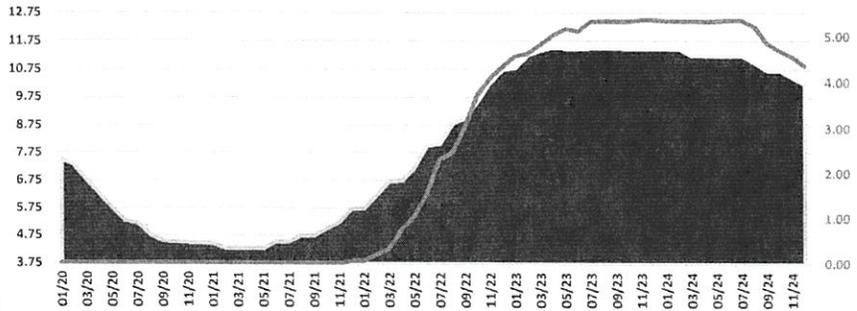
| | |
|------------------|----------------------------------|
| Cliente | GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA |
| Ejecutivo | Ina Verónica Lozano Medina |
| Oficina | BG CHIHUAHUA CR 711 |
| División | División Noroeste |

| | |
|-------------------------------|------------|
| Fecha | 28/08/2025 |
| TIE Fondo | 8.03% |
| SOFR | 4.28% |
| Tipo de cambio MXN/USD | \$18.66 |

Características de la cobertura

| | |
|------------------------------|---------------|
| Fecha de Inicio: | 01-sep-25 |
| Activo Subyacente: | TIE 1M |
| Plazo en Meses: | 12 |
| Fecha Primera Revisión Tasa: | 01-sep-25 |
| Fecha Última Revisión Tasa: | 30-jul-26 |
| Vencimiento: | 31-ago-26 |
| Amortización: | AMORTIZABLE |
| Saldo Inicial: | \$ 78,443,876 |
| Monto máximo: | \$ 78,443,876 |
| Interés: | Mensual |

TIE28d & SOFR



Cobertura tipo Cap Spread

| Plazo en Meses | Monto Inicial | Precio de ejercicio | Acotado a | Prima \$ |
|----------------|---------------|---------------------|-----------|----------|
| 12 | \$ 78,443,876 | 8.50% | 9.50% | \$ 4,600 |

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite), funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) solo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa:

| | |
|---|--|
| A | Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable más baja de su crédito. |
| B | Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike. |
| C | Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike. |

Revisiones mensuales

| Periodo | Inicio de Cupón | Fin de Cupón | Días a Cubrir | Saldo Al Inicio del Cupón | Amortización al Final del Cupón | Fecha de Fijación | Fecha de Pago |
|---------|-----------------|--------------|---------------|---------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------|
| 1 | 01-sep-25 | 30-sep-25 | 29 | 78,443,876.08 | (63,172.42) | 31-ago-25 | 30-sep-25 |
| 2 | 30-sep-25 | 31-oct-25 | 31 | 78,380,703.66 | (63,993.66) | 29-sep-25 | 31-oct-25 |
| 3 | 31-oct-25 | 01-dic-25 | 31 | 78,316,710.00 | (64,825.58) | 30-oct-25 | 01-dic-25 |
| 4 | 01-dic-25 | 31-dic-25 | 30 | 78,251,884.42 | (65,668.31) | 30-nov-25 | 31-dic-25 |
| 5 | 31-dic-25 | 03-feb-26 | 34 | 78,186,216.11 | (66,522.00) | 30-dic-25 | 03-feb-26 |
| 6 | 03-feb-26 | 02-mar-26 | 27 | 78,119,694.11 | (67,386.79) | 02-feb-26 | 02-mar-26 |
| 7 | 02-mar-26 | 31-mar-26 | 29 | 78,052,307.32 | (68,262.81) | 01-mar-26 | 31-mar-26 |
| 8 | 31-mar-26 | 30-abr-26 | 30 | 77,984,044.51 | (69,150.23) | 30-mar-26 | 30-abr-26 |
| 9 | 30-abr-26 | 01-jun-26 | 32 | 77,914,894.28 | (70,049.18) | 29-abr-26 | 01-jun-26 |
| 10 | 01-jun-26 | 30-jun-26 | 29 | 77,844,845.10 | (70,959.82) | 31-may-26 | 30-jun-26 |
| 11 | 30-jun-26 | 31-jul-26 | 31 | 77,773,885.28 | (71,882.30) | 29-jun-26 | 31-jul-26 |

| | | | | | | | |
|----|-----------|-----------|----|---------------|-----------------|-----------|-----------|
| 12 | 31-jul-26 | 31-ago-26 | 31 | 77,702,002.98 | (77,702,002.98) | 30-jul-26 | 31-ago-26 |
|----|-----------|-----------|----|---------------|-----------------|-----------|-----------|

Versión 1.5

DISCLAIMER GENERAL

La información contenida en el presente documento y, en su caso, en sus anexos (en adelante, el "Documento") tiene carácter puramente ilustrativo y ha sido elaborada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA México"). Este Documento contiene información comercial general de un producto o instrumento financiero a la fecha del mismo. BBVA México no asume compromiso alguno de comunicar cambios ni de actualizar el contenido del presente Documento. El contenido del presente Documento no se ha elaborado con arreglo a las normas orientadas a promover la independencia de los informes de inversión, no contiene explicaciones objetivas, ni ha sido objeto de verificación independiente.

El receptor de este Documento debe ser consciente de que:

- (i) Con carácter previo a la toma de una decisión de inversión, debe ser plenamente consciente y no albergar duda alguna sobre el funcionamiento del producto o instrumento objeto de este Documento, así como de las obligaciones y riesgos que asumiría con su contratación. Si el receptor tuviera alguna duda de cualquiera de estos aspectos, no deberá contratar la operación hasta que dichas dudas hayan sido resueltas.
- (ii) Las transacciones en productos o instrumentos financieros como el presentado en este Documento pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, el precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor, pudiendo dar lugar a pérdidas de importe muy elevado (superiores incluso a la inversión inicial si dicho desembolso ha existido), siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. BBVA México no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este Documento o de su contenido.
- (iii) Ni el presente Documento ni su contenido constituyen por parte de BBVA México una oferta o invitación de compra susceptible de aceptación o adhesión por parte del receptor, ni de realización o cancelación de inversiones.
- (iv) El envío de este Documento no debe en ningún caso entenderse como un servicio de asesoramiento en materia de inversión, puesto que no contiene una recomendación personalizada para invertir, ni para hacer ninguna operación como la descrita en este Documento. En ningún caso puede considerarse que por la recepción del presente Documento BBVA México esté calificando o presentando el producto como idóneo para el receptor, puesto que no ha tenido en cuenta las circunstancias personales de éste (sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo) en su elaboración. El receptor de este Documento debe adoptar sus propias decisiones de inversión procurándose el asesoramiento específico y especializado ajeno a BBVA México que pueda necesitar.
- (v) BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente Documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena,

Carta de Oferta para el Financiamiento BANORTE

Chihuahua, Chihuahua a 28 de agosto de 2025.

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANORTE No. SH/LPDP/005/2025, Financiamiento BANORTE

BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por **INA VERONICA LOZANO MEDINA** y **ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ**, según se ha acreditado con las escrituras públicas número 117,925 de fecha 24 de enero de 2017 y 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013 ambas ante la Fe de la Notaría Pública Número 137, Lic. CARLOS DE PABLO SERNA (la "Institución Financiera"), enviadas el 26 de agosto de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANORTE, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANORTE.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **\$5,900.00 (Cinco Mil Novecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.



2. Características del Instrumento Derivado.

| | |
|--|---|
| <p>Tipo de Instrumento Derivado</p> | <p>Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANORTE, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANORTE.</p> |
| <p>Financiamiento Asociado</p> | <p>Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("BANORTE"), como acreditante y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BANORTE").</p> |
| <p>Monto Nocial o Monto a Asegurar</p> | <p>La cantidad de \$100'360,510.47 (Cien millones trescientos sesenta mil quinientos diez pesos 47/100 Moneda Nacional), derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANORTE y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo C.4 a la Convocatoria.</p> |
| <p>Rango de Ejercicio</p> | <p>El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.</p> |
| <p>Plazo</p> | <p>365 (Trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.</p> |
| <p>Fecha de Inicio del Instrumento Derivado</p> | <p>01 de septiembre de 2025.</p> |
| <p>Fecha de Terminación del Instrumento Derivado</p> | <p>31 de agosto de 2026.</p> |
| <p>Periodicidad de pago de los intereses</p> | <p>Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento.</p> |
| <p>Oportunidad de entrega de los recursos</p> | <p>En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.4 de esta Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y</p> |

| | |
|---------------------------------|---|
| | se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado. |
| Gastos Adicionales | Sin Gastos Adicionales. |
| Gastos Adicionales Contingentes | Sin Gastos Adicionales Contingentes. |

3. Características del Financiamiento

| | |
|-----------------------------------|--|
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple. |
| Fecha de Contratación | 28 de diciembre de 2023 |
| Monto Contratado | Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). |
| Tasa de Referencia | <p>El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"), que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.</p> |
| Tasa de Interés | La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.71% (cero punto setenta y uno por ciento). |
| Periodicidad de Pago de intereses | Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento. |
| Perfil de Amortizaciones | El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y |

| | |
|---|--|
| | <p>consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANORTE, corresponde al Anexo C.4 de la Convocatoria.</p> |
| Fuente de Pago | <p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta y un por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.</p> |
| Mecanismo de Fuente de Pago | <p>Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").</p> |
| Clave de Inscripción en el Registro Estatal | 04/2024 |
| Clave de Inscripción en el Registro Público Único | P08-0424030 |

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;



- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Ortiz Mena # 2823 Col. Quintas del Sol C.P. 31214 Chihuahua, Chihuahua.

Teléfono: Móvil 6142780236 - Tel. 614 214 2201

En atención a: **INA VERONICA LOZANO MEDINA**

Correo electrónico: iv.lozano@bbva.com;

Atentamente

BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO
BBVA MÉXICO, representada por:



INA VERÓNICA LOZANO MEDINA



**ROGELIO ERNESTO RAMÍREZ
MARTÍNEZ**

Cotización indicativa de coberturas de tasa de interés

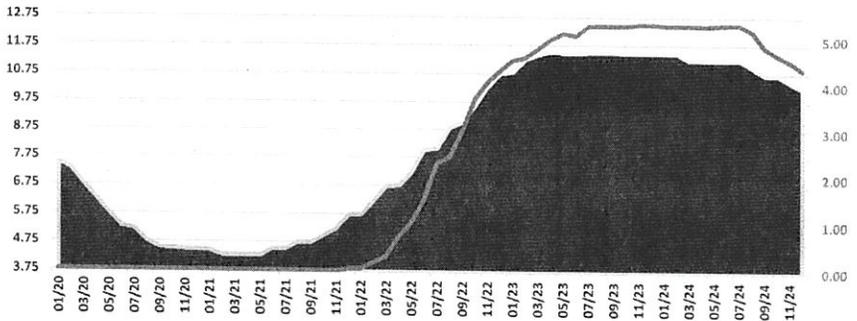
| | |
|------------------|----------------------------------|
| Ciudad | GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA |
| Ejecutivo | Ina Verónica Lozano Medina |
| Oficina | BG CHIHUAHUA CR 711 |
| División | División Noroeste |

| | |
|-------------------------------|------------|
| Fecha | 28/08/2025 |
| TIIE Fondo | 8.03% |
| SOFR | 4.28% |
| Tipo de cambio MXN/USD | \$18.66 |

Características de la cobertura

| | |
|------------------------------|----------------|
| Fecha de inicio: | 01-sep-25 |
| Activo Subyacente: | TIIE 1M |
| Plazo en Meses: | 12 |
| Fecha Primera Revisión Tasa: | 01-sep-25 |
| Fecha Última Revisión Tasa: | 30-jul-26 |
| Vencimiento: | 31-ago-26 |
| Amortización: | AMORTIZABLE |
| Saldo Inicial: | \$ 100,360,510 |
| Monto máximo: | \$ 100,360,510 |
| Interés: | Mensual |

TIIE28d & SOFR



El símbolo muestra los 30 minutos del último negocio en el mercado.

Cobertura tipo Cap Spread

| Plazo en Meses | Monto Inicial | Precio de ejercicio | Acotado a | Prima \$ |
|----------------|----------------|---------------------|-----------|----------|
| 12 | \$ 100,360,510 | 8.50% | 9.50% | \$ 5,900 |

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un Instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite), funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) solo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa:

| | |
|----------|--|
| A | Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable más baja de su crédito. |
| B | Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike. |
| C | Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike. |

Revisiones mensuales

| Período | Inicio de Cupón | Fin de Cupón | Días a Cubrir | Saldo Al Inicio del Cupón | Amortización al Final del Cupón | Fecha de Fijación | Fecha de Pago |
|---------|-----------------|--------------|---------------|---------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------|
| 1 | 01-sep-25 | 30-sep-25 | 29 | 100,360,510.47 | (80,822.32) | 31-ago-25 | 30-sep-25 |
| 2 | 30-sep-25 | 31-oct-25 | 31 | 100,279,688.15 | (81,873.01) | 29-sep-25 | 31-oct-25 |
| 3 | 31-oct-25 | 01-dic-25 | 31 | 100,197,815.14 | (82,937.36) | 30-oct-25 | 01-dic-25 |
| 4 | 01-dic-25 | 31-dic-25 | 30 | 100,114,877.78 | (84,015.55) | 30-nov-25 | 31-dic-25 |
| 5 | 31-dic-25 | 03-feb-26 | 34 | 100,030,862.23 | (85,107.75) | 30-dic-25 | 03-feb-26 |
| 6 | 03-feb-26 | 02-mar-26 | 27 | 99,945,754.48 | (86,214.15) | 02-feb-26 | 02-mar-26 |
| 7 | 02-mar-26 | 31-mar-26 | 29 | 99,859,540.33 | (87,334.94) | 01-mar-26 | 31-mar-26 |
| 8 | 31-mar-26 | 30-abr-26 | 30 | 99,772,205.39 | (88,470.29) | 30-mar-26 | 30-abr-26 |
| 9 | 30-abr-26 | 01-jun-26 | 32 | 99,683,735.10 | (89,620.40) | 29-abr-26 | 01-jun-26 |
| 10 | 01-jun-26 | 30-jun-26 | 29 | 99,594,114.70 | (90,785.47) | 31-may-26 | 30-jun-26 |
| 11 | 30-jun-26 | 31-jul-26 | 31 | 99,503,329.23 | (91,965.68) | 29-jun-26 | 31-jul-26 |

[Handwritten signature]

| | | | | | | | |
|----|-----------|-----------|----|---------------|-----------------|-----------|-----------|
| 12 | 31-jul-26 | 31-ago-26 | 31 | 99,411,363.55 | (99,411,363.55) | 30-jul-26 | 31-ago-26 |
|----|-----------|-----------|----|---------------|-----------------|-----------|-----------|

Versión 1.5

DISCLAIMER GENERAL

La información contenida en el presente documento y, en su caso, en sus anexos (en adelante, el "Documento") tiene carácter puramente ilustrativo y ha sido elaborada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA México"). Este Documento contiene información comercial general de un producto o instrumento financiero a la fecha del arreglo a las normas orientadas a promover la independencia de los informes de inversión, no contiene explicaciones objetivas, ni ha sido objeto de verificación independiente. El receptor de este Documento debe ser consciente de que:

- (i) Con carácter previo a la toma de una decisión de inversión, debe ser plenamente consciente y no albergar duda alguna sobre el funcionamiento del producto o instrumento objeto de este Documento, así como de las obligaciones y riesgos que asumiría con su contratación. Si el receptor tuviera alguna duda de cualquiera de estos aspectos, no deberá contratar la operación hasta que dichas dudas hayan sido resueltas.
- (ii) Las transacciones en productos o instrumentos financieros como el presentado en este Documento pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, el precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor, pudiendo dar lugar a pérdidas de importe muy elevado (superiores incluso a la inversión inicial si dicho desembolso ha existido), siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. BBVA México no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este Documento o de su contenido.
- (iii) Ni el presente Documento ni su contenido constituyen por parte de BBVA México una oferta o invitación de compra susceptible de aceptación o adhesión por parte del receptor, ni de realización o cancelación de inversiones.
- (iv) El envío de este Documento no debe en ningún caso entenderse como un servicio de asesoramiento en materia de inversión, puesto que no contiene una recomendación personalizada para invertir, ni para hacer ninguna operación como la descrita en este Documento. En ningún caso puede considerarse que por la recepción del presente Documento BBVA México esté calificando o presentando el producto como idóneo para el receptor, puesto que no ha tenido en cuenta las circunstancias personales de éste (sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo) en su elaboración. El receptor de este Documento debe adoptar sus propias decisiones de inversión procurándose el asesoramiento específico y especializado ajeno a BBVA México que pueda necesitar.
- (v) BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente Documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena,

Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS B

Chihuahua, Chihuahua a 28 de agosto de 2025.

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS B No. SH/LPDP/005/2025, Financiamiento BANOBRAS B

BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por **INA VERONICA LOZANO MEDINA** y **ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ**, según se ha acreditado con las escrituras públicas número 117,925 de fecha 24 de enero de 2017 y 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013 ambas ante la Fe de la Notaría Pública Número 137, Lic. CARLOS DE PABLO SERNA (la "Institución Financiera"), enviadas el 26 de agosto de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

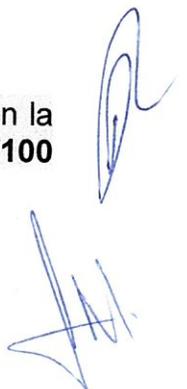
Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **\$10,500.00 (Diez Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

2. Características del Instrumento Derivado.



| | |
|--|---|
| <p>Tipo de Instrumento Derivado</p> | <p>Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS B.</p> |
| <p>Financiamiento Asociado</p> | <p>Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre BANOBRAS, como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BANOBRAS B").</p> |
| <p>Monto Nocial o Monto a Asegurar</p> | <p>La cantidad de \$133'155,403.25 (Ciento treinta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 25/100 Moneda Nacional) derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS B, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 12 de agosto de 2025, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo C.2 a la Convocatoria.</p> |
| <p>Rango de Ejercicio</p> | <p>El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.</p> |
| <p>Plazo</p> | <p>394 (Trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.</p> |
| <p>Fecha de Inicio del Instrumento Derivado</p> | <p>28 de agosto de 2025.</p> |
| <p>Fecha de Terminación del Instrumento Derivado</p> | <p>25 de septiembre de 2026.</p> |
| <p>Periodicidad de pago de los intereses</p> | <p>Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.</p> |
| <p>Oportunidad de entrega de los recursos</p> | <p>En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de</p> |

| | |
|---------------------------------|--|
| | conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado. |
| Gastos Adicionales | Sin Gastos Adicionales. |
| Gastos Adicionales Contingentes | Sin Gastos Adicionales Contingentes. |

3. Características del Financiamiento

| | |
|-----------------------|---|
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple. |
| Fecha de Contratación | 29 de diciembre de 2023. |
| Monto Contratado | Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). |
| Tasa de Referencia | <p>El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"), que el Banco de México dio a conocer el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.</p> |
| Tasa de Interés | La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.62% (cero punto sesenta y dos por ciento). |

| | |
|--|--|
| <p>Periodicidad de Pago de intereses</p> | <p>Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.</p> |
| <p>Perfil de Amortizaciones</p> | <p>El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.</p> |
| <p>Fuente de Pago</p> | <p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito.</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio.</p> <p>Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS B y el Contrato de Fideicomiso.</p> |
| Mecanismo de Fuente de Pago | Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio"). |
| Clave de Inscripción en el Registro Estatal | 003/2024 |
| Clave de Inscripción en el Registro Público Único | P08-0424028 |

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;

- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Ortiz Mena # 2823 Col. Quintas del Sol C.P. 31214 Chihuahua, Chihuahua.

Teléfono: Móvil 6142780236 - Tel. 614 214 2201

En atención a: **INA VERONICA LOZANO MEDINA**

Correo electrónico: iv.lozano@bbva.com;

Atentamente

BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO
BBVA MÉXICO, representada por:



INA VERÓNICA LOZANO MEDINA



**ROGELIO ERNESTO RAMÍREZ
MARTÍNEZ**

Cotización indicativa de coberturas de tasa de interés

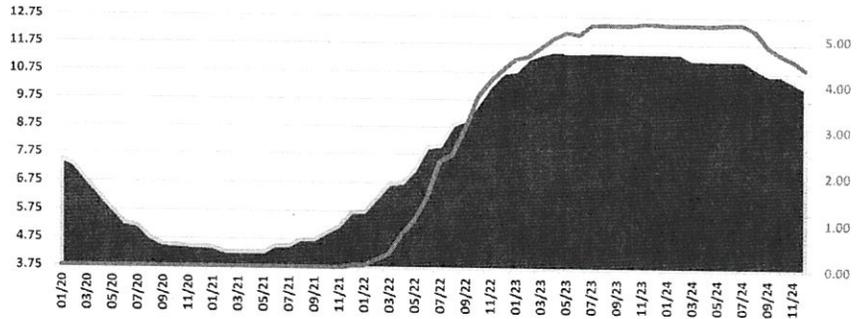
| | |
|------------------|----------------------------------|
| Ciudad | GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA |
| Ejecutivo | Ina Verónica Lozano Medina |
| Oficina | BG CHIHUAHUA CR 711 |
| División | División Noroeste |

| | |
|-------------------------------|------------|
| Fecha | 28/08/2025 |
| TIE FONDEO | 8.03% |
| SOFR | 4.28% |
| Tipo de cambio MXN/USD | \$18.66 |

Características de la cobertura

| | |
|------------------------------|----------------|
| Fecha de Inicio: | 28-ago-25 |
| Activo Subyacente: | TIE 1M |
| Plazo en Meses: | 13 |
| Fecha Primera Revisión Tasa: | 28-ago-25 |
| Fecha Última Revisión Tasa: | 24-ago-26 |
| Vencimiento: | 25-sep-26 |
| Amortización: | AMORTIZABLE |
| Saldo Inicial: | \$ 133,155,403 |
| Monto máximo: | \$ 133,155,403 |
| Interés: | Mensual |

TIE28d & SOFR



Si el nominal rebasa los 25 millones de USD, ingresar Código LEI

Cobertura tipo Cap Spread

| Plazo en Meses | Monto Inicial | Precio de ejercicio | Acotado a | Prima \$ |
|----------------|----------------|---------------------|-----------|-----------|
| 13 | \$ 133,155,403 | 8.50% | 9.50% | \$ 10,500 |

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un Instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima): En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite), funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) solo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa:

| | |
|----------|--|
| A | Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable más baja de su crédito. |
| B | Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike. |
| C | Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike. |

Revisiones mensuales

| Periodo | Inicio de Cupón | Fin de Cupón | Días a Cubrir | Saldo Al Inicio del Cupón | Amortización al Final del Cupón | Fecha de Fijación | Fecha de Pago |
|---------|-----------------|--------------|---------------|---------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------|
| 1 | 28-ago-25 | 25-sep-25 | 28 | 133,155,403.25 | (107,232.71) | 27-ago-25 | 25-sep-25 |
| 2 | 25-sep-25 | 27-oct-25 | 32 | 133,048,170.54 | (108,626.74) | 24-sep-25 | 27-oct-25 |
| 3 | 27-oct-25 | 25-nov-25 | 29 | 132,939,543.80 | (110,038.89) | 26-oct-25 | 25-nov-25 |
| 4 | 25-nov-25 | 26-dic-25 | 31 | 132,829,504.91 | (111,469.39) | 24-nov-25 | 26-dic-25 |
| 5 | 26-dic-25 | 26-ene-26 | 31 | 132,718,035.52 | (112,918.49) | 25-dic-25 | 26-ene-26 |
| 6 | 26-ene-26 | 25-feb-26 | 30 | 132,605,117.03 | (114,386.43) | 25-ene-26 | 25-feb-26 |
| 7 | 25-feb-26 | 25-mar-26 | 28 | 132,490,730.60 | (115,873.46) | 24-feb-26 | 25-mar-26 |
| 8 | 25-mar-26 | 27-abr-26 | 33 | 132,374,857.14 | (117,379.81) | 24-mar-26 | 27-abr-26 |
| 9 | 27-abr-26 | 25-may-26 | 28 | 132,257,477.33 | (118,905.75) | 26-abr-26 | 25-may-26 |
| 10 | 25-may-26 | 25-jun-26 | 31 | 132,138,571.58 | (120,451.52) | 24-may-26 | 25-jun-26 |
| 11 | 25-jun-26 | 27-jul-26 | 32 | 132,018,120.06 | (122,017.39) | 24-jun-26 | 27-jul-26 |

| | | | | | | | |
|----|-----------|-----------|----|----------------|------------------|-----------|-----------|
| 12 | 27-jul-26 | 25-ago-26 | 29 | 131,896,102.67 | (123,603.62) | 26-jul-26 | 25-ago-26 |
| 13 | 25-ago-26 | 25-sep-26 | 31 | 131,772,499.05 | (131,772,499.05) | 24-ago-26 | 25-sep-26 |

Versión 1.5

DISCLAIMER GENERAL

La información contenida en el presente documento y, en su caso, en sus anexos (en adelante, el "Documento") tiene carácter puramente ilustrativo y ha sido elaborada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA México"). Este Documento contiene información comercial general de un producto o instrumento financiero a la fecha del mismo. BBVA México no asume compromiso alguno de comunicar cambios ni de actualizar el contenido del presente Documento. El contenido del presente Documento no se ha elaborado con arreglo a las normas orientadas a promover la independencia de los informes de inversión, no contiene explicaciones objetivas, ni ha sido objeto de verificación independiente. El receptor de este Documento debe ser consciente de que:

- (i) Con carácter previo a la toma de una decisión de inversión, debe ser plenamente consciente y no albergar duda alguna sobre el funcionamiento del producto o instrumento objeto de este Documento, así como de las obligaciones y riesgos que asumiría con su contratación. Si el receptor tuviera alguna duda de cualquiera de estos aspectos, no deberá contratar la operación hasta que dichas dudas hayan sido resueltas.
- (ii) Las transacciones en productos o instrumentos financieros como el presentado en este Documento pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, el precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor, pudiendo dar lugar a pérdidas de importe muy elevado (superiores incluso a la inversión inicial si dicho desembolso ha existido), siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. BBVA México no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este Documento o de su contenido.
- (iii) Ni el presente Documento ni su contenido constituyen por parte de BBVA México una oferta o invitación de compra susceptible de aceptación o adhesión por parte del receptor, ni de realización o cancelación de inversiones.
- (iv) El envío de este Documento no debe en ningún caso entenderse como un servicio de asesoramiento en materia de inversión, puesto que no contiene una recomendación personalizada para invertir, ni para hacer ninguna operación como la descrita en este Documento. En ningún caso puede considerarse que por la recepción del presente Documento BBVA México esté calificando o presentando el producto como idóneo para el receptor, puesto que no ha tenido en cuenta las circunstancias personales de éste (sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo) en su elaboración. El receptor de este Documento debe adoptar sus propias decisiones de inversión procurándose el asesoramiento específico y especializado ajeno a BBVA México que pueda necesitar.
- (v) BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente Documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena,

Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS A

Chihuahua, Chihuahua a 28 de agosto de 2025.

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS A No. SH/LPDP/005/2025, Financiamiento BANOBRAS A

BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por **INA VERONICA LOZANO MEDINA** y **ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ**, según se ha acreditado con las escrituras públicas número 117,925 de fecha 24 de enero de 2017 y 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013 ambas ante la Fe de la Notaría Pública Número 137, Lic. CARLOS DE PABLO SERNA (la "Institución Financiera"), enviadas el 26 de agosto de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

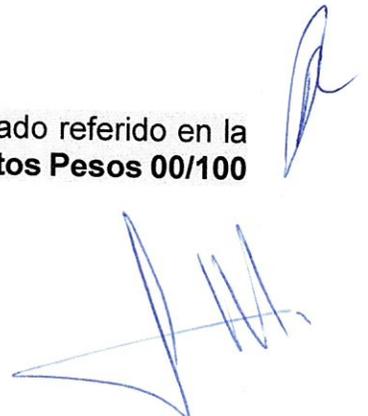
Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **\$8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

2. Características del Instrumento Derivado.



| | |
|--|--|
| <p>Tipo de Instrumento Derivado</p> | <p>Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS A.</p> |
| <p>Financiamiento Asociado</p> | <p>Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BANOBRAS A").</p> |
| <p>Monto Nocial o Monto a Asegurar</p> | <p>La cantidad de \$114'940,249.72 (Ciento catorce millones novecientos cuarenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos 72/100 Moneda Nacional), derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS A, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 12 de agosto de 2025, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo C.1 de la Convocatoria.</p> |
| <p>Rango de Ejercicio</p> | <p>El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.</p> |
| <p>Plazo</p> | <p>394 (Trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.</p> |
| <p>Fecha de Inicio del Instrumento Derivado</p> | <p>28 de agosto de 2025.</p> |
| <p>Fecha de Terminación del Instrumento Derivado</p> | <p>25 de septiembre de 2026.</p> |
| <p>Periodicidad de pago de los intereses</p> | <p>Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.</p> |
| <p>Oportunidad de entrega de los recursos</p> | <p>En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento</p> |

| | |
|---------------------------------|--|
| | Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado. |
| Gastos Adicionales | Sin Gastos Adicionales. |
| Gastos Adicionales Contingentes | Sin Gastos Adicionales Contingentes. |

3. Características del Financiamiento

| | |
|-----------------------|---|
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple. |
| Fecha de Contratación | 29 de diciembre de 2023. |
| Monto Contratado | Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). |
| Tasa de Referencia | <p>El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"), que el Banco de México dio a conocer el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.</p> |
| Tasa de Interés | La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se |

| | |
|--|---|
| | <p>establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.58% (cero punto cincuenta y ocho por ciento).</p> |
| <p>Periodicidad de Pago de intereses</p> | <p>Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.</p> |
| <p>Perfil de Amortizaciones</p> | <p>El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.</p> |
| <p>Fuente de Pago</p> | <p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito.</p> <p>En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio.</p> <p>Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS A y el Contrato de Fideicomiso.</p> |
| Mecanismo de Fuente de Pago | Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio"). |
| Clave de Inscripción en el Registro Estatal | 002/2024. |
| Clave de Inscripción en el Registro Público Único | P08-0424027. |

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Ortiz Mena # 2823 Col. Quintas del Sol C.P. 31214 Chihuahua, Chihuahua.

Teléfono: Móvil 6142780236 - Tel. 614 214 2201

En atención a: **INA VERONICA LOZANO MEDINA**

Correo electrónico: iv.lozano@bbva.com;

Atentamente

BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO

BBVA MÉXICO, representada por:



INA VERÓNICA LOZANO MEDINA



**ROGELIO ERNESTO RAMÍREZ
MARTÍNEZ**

Cotización Indicativa de coberturas de tasa de interés

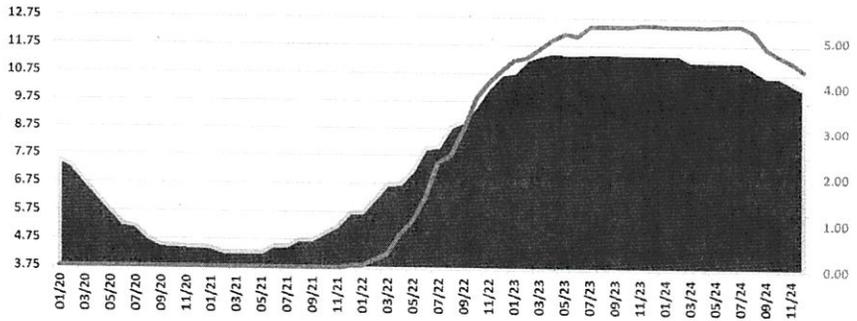
| | |
|------------------|----------------------------------|
| Ciudad | GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA |
| Ejecutivo | Ina Verónica Lozano Medina |
| Oficina | BG CHIHUAHUA CR 711 |
| División | División Noroeste |

| | |
|-------------------------------|------------|
| Fecha | 28/08/2025 |
| TIIE Fondo | 8.03% |
| SOFR | 4.28% |
| Tipo de cambio MXN/USD | \$18.66 |

Características de la cobertura

| | |
|------------------------------|----------------|
| Fecha de Inicio: | 28-ago-25 |
| Activo Subyacente: | TIIE 1M |
| Plazo en Meses: | 13 |
| Fecha Primera Revisión Tasa: | 28-ago-25 |
| Fecha Última Revisión Tasa: | 24-ago-26 |
| Vencimiento: | 25-sep-26 |
| Amortización: | AMORTIZABLE |
| Saldo Inicial: | \$ 114,940,250 |
| Monto máximo: | \$ 114,940,250 |
| Interés: | Mensual |

TIIE28d & SOFR



Si el nominal rebasa los 20 millones de USD se requiere Cédula LEI

Cobertura tipo Cap Spread

| Plazo en Meses | Monto Inicial | Precio de ejercicio | Acotado a | Prima \$ |
|----------------|----------------|---------------------|-----------|----------|
| 13 | \$ 114,940,250 | 8.50% | 9.50% | \$ 8,800 |

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un Instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite), funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) solo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa:

| | |
|----------|--|
| A | Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable más baja de su crédito. |
| B | Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike. |
| C | Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike. |

Revisiones mensuales

| Periodo | Inicio de Cupón | Fin de Cupón | Días a Cubrir | Saldo Al Inicio del Cupón | Amortización al Final del Cupón | Fecha de Fijación | Fecha de Pago |
|---------|-----------------|--------------|---------------|---------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------|
| 1 | 28-ago-25 | 25-sep-25 | 28 | 114,940,249.72 | (92,563.69) | 27-ago-25 | 25-sep-25 |
| 2 | 25-sep-25 | 27-oct-25 | 32 | 114,847,686.03 | (93,767.01) | 24-sep-25 | 27-oct-25 |
| 3 | 27-oct-25 | 25-nov-25 | 29 | 114,753,919.02 | (94,985.98) | 26-oct-25 | 25-nov-25 |
| 4 | 25-nov-25 | 26-dic-25 | 31 | 114,658,933.04 | (96,220.80) | 24-nov-25 | 26-dic-25 |
| 5 | 26-dic-25 | 26-ene-26 | 31 | 114,562,712.24 | (97,471.67) | 25-dic-25 | 26-ene-26 |
| 6 | 26-ene-26 | 25-feb-26 | 30 | 114,465,240.57 | (98,738.80) | 25-ene-26 | 25-feb-26 |
| 7 | 25-feb-26 | 25-mar-26 | 28 | 114,366,501.77 | (100,022.41) | 24-feb-26 | 25-mar-26 |
| 8 | 25-mar-26 | 27-abr-26 | 33 | 114,266,479.36 | (101,322.70) | 24-mar-26 | 27-abr-26 |
| 9 | 27-abr-26 | 25-may-26 | 28 | 114,165,156.66 | (102,639.89) | 26-abr-26 | 25-may-26 |
| 10 | 25-may-26 | 25-jun-26 | 31 | 114,062,516.77 | (103,974.21) | 24-may-26 | 25-jun-26 |
| 11 | 25-jun-26 | 27-jul-26 | 32 | 113,958,542.56 | (105,325.88) | 24-jun-26 | 27-jul-26 |

| | | | | | | | |
|----|-----------|-----------|----|----------------|------------------|-----------|-----------|
| 12 | 27-jul-26 | 25-ago-26 | 29 | 113,853,216.68 | (106,695.11) | 26-jul-26 | 25-ago-26 |
| 13 | 25-ago-26 | 25-sep-26 | 31 | 113,746,521.57 | (113,746,521.57) | 24-ago-26 | 25-sep-26 |

Versión 1.5

DISCLAIMER GENERAL

La información contenida en el presente documento y, en su caso, en sus anexos (en adelante, el "Documento") tiene carácter puramente ilustrativo y ha sido elaborada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA México"). Este Documento contiene información comercial general de un producto o instrumento financiero a la fecha del mismo. BBVA México no asume compromiso alguno de comunicar cambios ni de actualizar el contenido del presente Documento. El contenido del presente Documento no se ha elaborado con arreglo a las normas orientadas a promover la independencia de los informes de inversión, no contiene explicaciones objetivas, ni ha sido objeto de verificación independiente. El receptor de este Documento debe ser consciente de que:

- (i) Con carácter previo a la toma de una decisión de inversión, debe ser plenamente consciente y no albergar duda alguna sobre el funcionamiento del producto o instrumento objeto de este Documento, así como de las obligaciones y riesgos que asumiría con su contratación. Si el receptor tuviera alguna duda de cualquiera de estos aspectos, no deberá contratar la operación hasta que dichas dudas hayan sido resueltas.
- (ii) Las transacciones en productos o instrumentos financieros como el presentado en este Documento pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, el precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor, pudiendo dar lugar a pérdidas de importe muy elevado (superiores incluso a la inversión inicial si dicho desembolso ha existido), siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. BBVA México no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este Documento o de su contenido.
- (iii) Ni el presente Documento ni su contenido constituyen por parte de BBVA México una oferta o invitación de compra susceptible de aceptación o adhesión por parte del receptor, ni de realización o cancelación de inversiones.
- (iv) El envío de este Documento no debe en ningún caso entenderse como un servicio de asesoramiento en materia de inversión, puesto que no contiene una recomendación personalizada para invertir, ni para hacer ninguna operación como la descrita en este Documento. En ningún caso puede considerarse que por la recepción del presente Documento BBVA México esté calificando o presentando el producto como idóneo para el receptor, puesto que no ha tenido en cuenta las circunstancias personales de éste (sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo) en su elaboración. El receptor de este Documento debe adoptar sus propias decisiones de inversión procurándose el asesoramiento específico y especializado ajeno a BBVA México que pueda necesitar.
- (v) BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente Documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena,

Anexo D.5
Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS FAFEF

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de agosto de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS FAFEF
No. SH/LPDP/005/2025, Financiamiento BANOBRAS FAFEF

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 (la "Institución Financiera"), enviada el **26 de agosto de 2025** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS FAFEF, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS FAFEF.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$40,000.00 (son cuarenta mil pesos 00/100 M.N)

2. Características del Instrumento Derivado.

| | |
|---|--|
| Tipo de Instrumento Derivado | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS FAFEF, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS FAFEF. |
| Financiamiento Asociado | Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2022, celebrado entre BANOBRAS, como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$479'433,765.12 (cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 12/100 Moneda Nacional), y su convenio modificatorio de fecha 10 de febrero de 2023 ("Financiamiento BANOBRAS FAFEF"). |
| Monto Nocial o Monto a Asegurar | La cantidad de \$470,953,949.54 (Cuatrocientos setenta millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos 54/100 Moneda Nacional), asociada al Financiamiento BANOBRAS FAFEF y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo C.5 a la Convocatoria. |
| Rango de Ejercicio | El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. |
| Plazo | 394 (Trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. |
| Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | 28 de agosto de 2025. |
| Fecha de Terminación del Instrumento Derivado | 25 de septiembre de 2026. |
| Periodicidad de pago de los intereses | Mensual. La Fecha de Pago será los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. |
| Oportunidad de entrega de los recursos | En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS FAFEF, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.4 de esta Convocatoria. |

| | |
|---------------------------------|---|
| | En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado. |
| Gastos Adicionales | Sin Gastos Adicionales. |
| Gastos Adicionales Contingentes | Sin Gastos Adicionales Contingentes. |

3. Características del Financiamiento

| | |
|-----------------------|--|
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple. |
| Fecha de Contratación | 28 de diciembre de 2022. |
| Monto Contratado | Hasta por la cantidad de \$479'433,765.12 (cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 12/100 Moneda Nacional). |
| Tasa de Referencia | <p>El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"), que el Banco de México publicó el Día Hábil inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición de recursos del Financiamiento BANOBRAS FAFEF, y para los subsecuentes Periodos de Intereses, la publicada el Día Hábil inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.</p> |

| | |
|---|---|
| Tasa de Interés | La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de las calificaciones de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado, o al Crédito, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es 0.55% (cero punto cincuenta y cinco por ciento). |
| Periodicidad de Pago de intereses | Mensual. La Fecha de Pago será los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. |
| Perfil de Amortizaciones | El Estado se obliga a pagar al Banco, mediante pagos mensuales y consecutivos, conforme a la tabla de amortización que se acompaña al contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS FAFEF, corresponde al Anexo C.5 de la Convocatoria. |
| Fuente de Pago | El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso al que se refiere el numeral 7.1, inciso (j) de la presente Convocatoria, la cantidad que resulte mayor entre: (i) el 8% (ocho por ciento) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (el "FAFEF") y (ii) la cantidad de \$114,580,116.16 (ciento catorce millones quinientos ochenta mil ciento dieciséis pesos 16/100 Moneda Nacional). |
| Mecanismo de Fuente de Pago | Fideicomiso Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago con el número 851-02793, celebrado entre el Estado de Chihuahua, como Fideicomitente, y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso. |
| Clave de Inscripción en el Registro Estatal | 44/2022. |
| Clave de Inscripción en el Registro Público Único | A08-0223008. |

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;

- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

En atención a: Osvaldo Luján Muruato

Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

5. Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.

| | |
|---|--|
| Omar Alejandro Villanueva Valdez Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037 Directo: 81-81739511 | Lourdes Ayme Garza Montemayor Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040 Directo: 81-81739510 |
|---|--|

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Osvaldo Luján Muruato
Representante legal



Jorge Alberto Carrera Granillo
Representante legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS FAFEF

| Periodo | Fecha de Pago | Saldo Insoluto | Amortización |
|----------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | jueves 25 de septiembre de 2025 | \$470,953,949.54 | \$439,640.76 |
| 2 | lunes 27 de octubre de 2025 | \$470,514,308.78 | \$456,900.37 |
| 3 | martes 25 de noviembre de 2025 | \$470,057,408.41 | \$476,557.16 |
| 4 | viernes 26 de diciembre de 2025 | \$469,580,851.25 | \$497,652.24 |
| 5 | lunes 26 de enero de 2026 | \$469,083,199.01 | \$521,623.94 |
| 6 | miércoles 25 de febrero de 2026 | \$468,561,575.07 | \$547,513.37 |
| 7 | miércoles 25 de marzo de 2026 | \$468,014,061.70 | \$575,799.95 |
| 8 | lunes 27 de abril de 2026 | \$467,438,261.75 | \$606,963.14 |
| 9 | lunes 25 de mayo de 2026 | \$466,831,298.61 | \$640,523.51 |
| 10 | jueves 25 de junio de 2026 | \$466,190,775.10 | \$677,439.90 |
| 11 | lunes 27 de julio de 2026 | \$465,513,335.20 | \$717,232.91 |
| 12 | martes 25 de agosto de 2026 | \$464,796,102.29 | \$759,902.52 |
| 13 | viernes 25 de septiembre de 2026 | \$464,036,199.77 | \$805,928.16 |

Anexo D.3
Carta de Oferta para el Financiamiento BBVA

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de agosto de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BBVA
No. SH/LPDP/005/2025, Financiamiento BBVA

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 (la "Institución Financiera"), enviada el **26 de agosto de 2025** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BBVA, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BBVA.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

2. Características del Instrumento Derivado.

| | |
|---|---|
| Tipo de Instrumento Derivado | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BBVA, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BBVA. |
| Financiamiento Asociado | Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BBVA"). |
| Monto Ncional o Monto a Asegurar | La cantidad de \$78'443,876.08 (Setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional), derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BBVA, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 12 de agosto de 2025, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo C.3 a la Convocatoria. |
| Rango de Ejercicio | El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. |
| Plazo | 365 (Trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. |
| Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | 01 de septiembre de 2025. |
| Fecha de Terminación del Instrumento Derivado | 31 de agosto de 2026. |
| Periodicidad de pago de los intereses | Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento. |
| Oportunidad de entrega de los recursos | En cada Fecha de Pago del Financiamiento BBVA, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.4 de esta Convocatoria. En caso |

| | |
|---------------------------------|---|
| | de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado. |
| Gastos Adicionales | Sin Gastos Adicionales. |
| Gastos Adicionales Contingentes | Sin Gastos Adicionales Contingentes. |

3. Características del Financiamiento

| | |
|-----------------------------------|--|
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple. |
| Fecha de Contratación | 28 de diciembre de 2023. |
| Monto Contratado | Hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) |
| Tasa de Referencia | <p>El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"), que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.</p> |
| Tasa de Interés | La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.64% (cero punto sesenta y cuatro por ciento). |
| Periodicidad de Pago de intereses | Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día |

| | |
|---|---|
| | Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento |
| Perfil de Amortizaciones | <p>El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BBVA, corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.</p> |
| Fuente de Pago | El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto a la totalidad de las Participaciones que le correspondan al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios; equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta y un por ciento) de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios. |
| Mecanismo de Fuente de Pago | Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio"). |
| Clave de Inscripción en el Registro Estatal | 05/2024 |
| Clave de Inscripción en el Registro Público Único | P08-0424029 |

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

En atención a: Osvaldo Luján Muruato

Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

5. Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.

Omar Alejandro Villanueva Valdez
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037
Directo: 81-81739511

Lourdes Ayme Garza Montemayor
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040
Directo: 81-81739510

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte


Osvaldo Luján Muruato
Representante legal

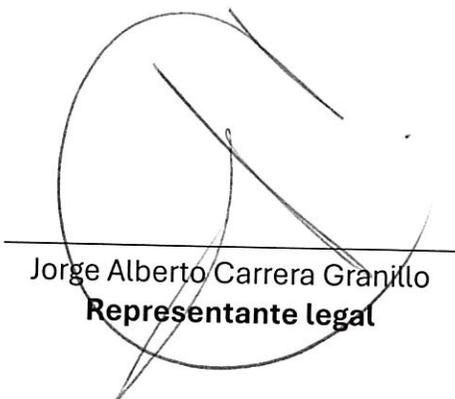

Jorge Alberto Carrera Granillo
Representante legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BBVA 500 MDP

| Periodo | Fecha de Pago | Saldo Insoluto | Amortización |
|----------------|-----------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | martes 30 de septiembre de 2025 | \$78,443,876.08 | \$63,172.42 |
| 2 | viernes 31 de octubre de 2025 | \$78,380,703.66 | \$63,993.66 |
| 3 | lunes 1 de diciembre de 2025 | \$78,316,710.00 | \$64,825.58 |
| 4 | miércoles 31 de diciembre de 2025 | \$78,251,884.42 | \$65,668.31 |
| 5 | lunes 2 de febrero de 2026 | \$78,186,216.11 | \$66,522.00 |
| 6 | lunes 2 de marzo de 2026 | \$78,119,694.11 | \$67,386.79 |
| 7 | martes 31 de marzo de 2026 | \$78,052,307.32 | \$68,262.81 |
| 8 | jueves 30 de abril de 2026 | \$77,984,044.51 | \$69,150.23 |
| 9 | lunes 1 de junio de 2026 | \$77,914,894.28 | \$70,049.18 |
| 10 | martes 30 de junio de 2026 | \$77,844,845.10 | \$70,959.82 |
| 11 | viernes 31 de julio de 2026 | \$77,773,885.28 | \$71,882.30 |
| 12 | lunes 31 de agosto de 2026 | \$77,702,002.98 | \$72,816.77 |

Anexo D.4

Carta de Oferta para el Financiamiento BANORTE

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de agosto de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANORTE No. SH/LPDP/005/2025, Financiamiento BANORTE

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 (la "Institución Financiera"), enviada el **26 de agosto de 2025** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANORTE, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANORTE.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$10,000.00 (son diez mil pesos 00/100 M.N)

2. Características del Instrumento Derivado.

| | |
|---|--|
| Tipo de Instrumento Derivado | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANORTE, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANORTE. |
| Financiamiento Asociado | Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("BANORTE"), como acreditante y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BANORTE"). |
| Monto Nacional o Monto a Asegurar | La cantidad de \$100'360,510.47 (Cien millones trescientos sesenta mil quinientos diez pesos 47/100 Moneda Nacional), derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANORTE y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo C.4 a la Convocatoria. |
| Rango de Ejercicio | El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 6.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. |
| Plazo | 365 (Trescientos sesenta y cinco) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. |
| Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | 01 de septiembre de 2025. |
| Fecha de Terminación del Instrumento Derivado | 31 de agosto de 2026. |
| Periodicidad de pago de los intereses | Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento. |
| Oportunidad de entrega de los recursos | En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.4 de esta Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para |

| | |
|---------------------------------|--|
| | tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado. |
| Gastos Adicionales | Sin Gastos Adicionales. |
| Gastos Adicionales Contingentes | Sin Gastos Adicionales Contingentes. |

3. Características del Financiamiento

| | |
|-----------------------------------|--|
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple. |
| Fecha de Contratación | 28 de diciembre de 2023 |
| Monto Contratado | Hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). |
| Tasa de Referencia | <p>El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (“TIIE 28”), que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.</p> |
| Tasa de Interés | La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.71% (cero punto setenta y uno por ciento). |
| Periodicidad de Pago de intereses | Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento. |

| | |
|--|--|
| <p>Perfil de Amortizaciones</p> | <p>El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANORTE, corresponde al Anexo C.4 de la Convocatoria.</p> |
| <p>Fuente de Pago</p> | <p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta y un por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.</p> |
| <p>Mecanismo de Fuente de Pago</p> | <p>Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").</p> |
| <p>Clave de Inscripción en el Registro Estatal</p> | <p>04/2024</p> |
| <p>Clave de Inscripción en el Registro Público Único</p> | <p>P08-0424030</p> |

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

En atención a: Osvaldo Luján Muruato

Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

5. Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.

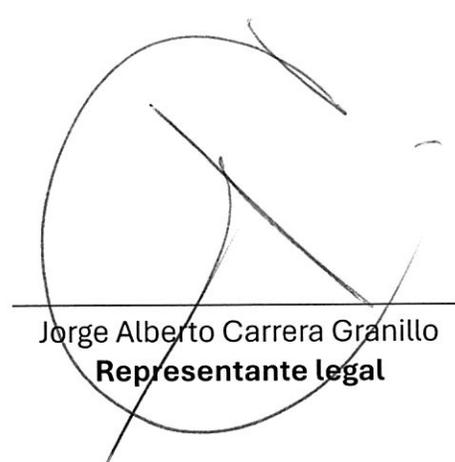
Omar Alejandro Villanueva Valdez
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037
Directo: 81-81739511

Lourdes Ayme Garza Montemayor
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040
Directo: 81-81739510

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Osvaldo Luján Muruato
Representante legal



Jorge Alberto Carrera Granillo
Representante legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANORTE 500 MDP

| Periodo | Fecha de Pago | Saldo Insoluto | Amortización |
|----------------|-----------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | martes 30 de septiembre de 2025 | \$100,360,510.47 | \$80,822.32 |
| 2 | viernes 31 de octubre de 2025 | \$100,279,688.15 | \$81,873.01 |
| 3 | lunes 1 de diciembre de 2025 | \$100,197,815.14 | \$82,937.36 |
| 4 | miércoles 31 de diciembre de 2025 | \$100,114,877.78 | \$84,015.55 |
| 5 | lunes 2 de febrero de 2026 | \$100,030,862.23 | \$85,107.75 |
| 6 | lunes 2 de marzo de 2026 | \$99,945,754.48 | \$86,214.15 |
| 7 | martes 31 de marzo de 2026 | \$99,859,540.33 | \$87,334.94 |
| 8 | jueves 30 de abril de 2026 | \$99,772,205.39 | \$88,470.29 |
| 9 | lunes 1 de junio de 2026 | \$99,683,735.10 | \$89,620.40 |
| 10 | martes 30 de junio de 2026 | \$99,594,114.70 | \$90,785.47 |
| 11 | viernes 31 de julio de 2026 | \$99,503,329.23 | \$91,965.68 |
| 12 | lunes 31 de agosto de 2026 | \$99,411,363.55 | \$93,161.23 |

Anexo D.2
Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS B

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de agosto de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS B
No. SH/LPDP/005/2025, Financiamiento BANOBRAS B

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 (la "Institución Financiera"), enviada el 26 de agosto de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$20,000.00 (Son veinte mil pesos 00/100 M.N)

2. Características del Instrumento Derivado.

| | |
|---|--|
| Tipo de Instrumento Derivado | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS B. |
| Financiamiento Asociado | Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre BANOBRAS, como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BANOBRAS B"). |
| Monto Nocial o Monto a Asegurar | La cantidad de \$133'155,403.25 (Ciento treinta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 25/100 Moneda Nacional) derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS B, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 12 de agosto de 2025, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo C.2 a la Convocatoria. |
| Rango de Ejercicio | El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. |
| Plazo | 394 (Trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. |
| Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | 28 de agosto de 2025. |
| Fecha de Terminación del Instrumento Derivado | 25 de septiembre de 2026. |
| Periodicidad de pago de los intereses | Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. |
| Oportunidad de entrega de los recursos | En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.4 de la Convocatoria. |

| | |
|---------------------------------|---|
| | En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado. |
| Gastos Adicionales | Sin Gastos Adicionales. |
| Gastos Adicionales Contingentes | Sin Gastos Adicionales Contingentes. |

3. Características del Financiamiento

| | |
|-----------------------|---|
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple. |
| Fecha de Contratación | 29 de diciembre de 2023. |
| Monto Contratado | Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). |
| Tasa de Referencia | <p>El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"), que el Banco de México dio a conocer el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.</p> |
| Tasa de Interés | La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al |

| | |
|-----------------------------------|---|
| | <p>Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.62% (cero punto sesenta y dos por ciento).</p> |
| Periodicidad de Pago de intereses | <p>Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.</p> |
| Perfil de Amortizaciones | <p>El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.</p> |
| Fuente de Pago | <p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito.</p> <p>En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio.</p> <p>Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS B y el Contrato de Fideicomiso.</p> |
| Mecanismo de Fuente de Pago | Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio"). |
| Clave de Inscripción en el Registro Estatal | 003/2024 |
| Clave de Inscripción en el Registro Público Único | P08-0424028 |

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

En atención a: Osvaldo Luján Muruato

Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

5. Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.

Omar Alejandro Villanueva Valdez
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037
Directo: 81-81739511

Lourdes Ayme Garza Montemayor
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040
Directo: 81-81739510

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Osvaldo Luján Muruato
Representante legal



Jorge Alberto Carrera Granillo
Representante legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS B 1,000 MDP

| Periodo | Fecha de Pago | Saldo Insoluto | Amortización |
|----------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | jueves 25 de septiembre de 2025 | \$133,155,403.25 | \$107,232.71 |
| 2 | lunes 27 de octubre de 2025 | \$133,048,170.54 | \$108,626.74 |
| 3 | martes 25 de noviembre de 2025 | \$132,939,543.80 | \$110,038.89 |
| 4 | viernes 26 de diciembre de 2025 | \$132,829,504.91 | \$111,469.39 |
| 5 | lunes 26 de enero de 2026 | \$132,718,035.52 | \$112,918.49 |
| 6 | miércoles 25 de febrero de 2026 | \$132,605,117.03 | \$114,386.43 |
| 7 | miércoles 25 de marzo de 2026 | \$132,490,730.60 | \$115,873.46 |
| 8 | lunes 27 de abril de 2026 | \$132,374,857.14 | \$117,379.81 |
| 9 | lunes 25 de mayo de 2026 | \$132,257,477.33 | \$118,905.75 |
| 10 | jueves 25 de junio de 2026 | \$132,138,571.58 | \$120,451.52 |
| 11 | lunes 27 de julio de 2026 | \$132,018,120.06 | \$122,017.39 |
| 12 | martes 25 de agosto de 2026 | \$131,896,102.67 | \$123,603.62 |
| 13 | viernes 25 de septiembre de 2026 | \$131,772,499.05 | \$125,210.47 |

Anexo D.1
Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS A

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de agosto de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS A
No. SH/LPDP/005/2025, Financiamiento BANOBRAS A

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 (la “Institución Financiera”), enviada el **26 de agosto de 2025** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la “Secretaría” y el “Estado”, respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2025 (la “Convocatoria”), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N)

2. Características del Instrumento Derivado.

| | |
|---|---|
| Tipo de Instrumento Derivado | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia pactada en el Financiamiento BANOBRAS A. |
| Financiamiento Asociado | Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BANOBRAS A"). |
| Monto Nocial o Monto a Asegurar | La cantidad de \$114'940,249.72 (Ciento catorce millones novecientos cuarenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos 72/100 Moneda Nacional), derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS A, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 12 de agosto de 2025, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo C.1 de la Convocatoria. |
| Rango de Ejercicio | El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria. |
| Plazo | 394 (Trescientos noventa y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado. |
| Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | 28 de agosto de 2025. |
| Fecha de Terminación del Instrumento Derivado | 25 de septiembre de 2026. |
| Periodicidad de pago de los intereses | Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. |

| | |
|--|---|
| Oportunidad de entrega de los recursos | En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.4 de la Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado. |
| Gastos Adicionales | Sin Gastos Adicionales. |
| Gastos Adicionales Contingentes | Sin Gastos Adicionales Contingentes. |

3. Características del Financiamiento

| | |
|-----------------------|---|
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple. |
| Fecha de Contratación | 29 de diciembre de 2023. |
| Monto Contratado | Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). |
| Tasa de Referencia | <p>El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"), que el Banco de México dio a conocer el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábil bancario, a la TIIE de Fondeo), la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, en dicho Diario, correspondiente a la TIIE de Fondeo.</p> |

| | |
|-----------------------------------|--|
| Tasa de Interés | La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.58% (cero punto cincuenta y ocho por ciento). |
| Periodicidad de Pago de intereses | Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. |
| Perfil de Amortizaciones | <p>El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.</p> |
| Fuente de Pago | <p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito.</p> <p>En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio.</p> <p>Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS A y el Contrato de Fideicomiso.</p> |
| Mecanismo de Fuente de Pago | Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio"). |
| Clave de Inscripción en el Registro Estatal | 002/2024. |
| Clave de Inscripción en el Registro Público Único | P08-0424027. |

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

- d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (ii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 2.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua

Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234

En atención a: Osvaldo Luján Muruato

Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

5. Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.

Omar Alejandro Villanueva Valdez
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1037
Directo: 81-81739511

Lourdes Ayme Garza Montemayor
Conmutador: 81-83196500 Ext. 1040
Directo: 81-81739510

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



Osvaldo Luján Muruato
Representante legal



Jorge Alberto Carrera Granillo
Representante legal

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS A 1,000 MDP

| Periodo | Fecha de Pago | Saldo Insoluto | Amortización |
|----------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | jueves 25 de septiembre de 2025 | \$114,940,249.72 | \$92,563.69 |
| 2 | lunes 27 de octubre de 2025 | \$114,847,686.03 | \$93,767.01 |
| 3 | martes 25 de noviembre de 2025 | \$114,753,919.02 | \$94,985.98 |
| 4 | viernes 26 de diciembre de 2025 | \$114,658,933.04 | \$96,220.80 |
| 5 | lunes 26 de enero de 2026 | \$114,562,712.24 | \$97,471.67 |
| 6 | miércoles 25 de febrero de 2026 | \$114,465,240.57 | \$98,738.80 |
| 7 | miércoles 25 de marzo de 2026 | \$114,366,501.77 | \$100,022.41 |
| 8 | lunes 27 de abril de 2026 | \$114,266,479.36 | \$101,322.70 |
| 9 | lunes 25 de mayo de 2026 | \$114,165,156.66 | \$102,639.89 |
| 10 | jueves 25 de junio de 2026 | \$114,062,516.77 | \$103,974.21 |
| 11 | lunes 27 de julio de 2026 | \$113,958,542.56 | \$105,325.88 |
| 12 | martes 25 de agosto de 2026 | \$113,853,216.68 | \$106,695.11 |
| 13 | viernes 25 de septiembre de 2026 | \$113,746,521.57 | \$108,082.15 |

100 Carta Oferta para el Financiamiento BANOBRAS FAFEF

Ciudad de México, 28 de agosto de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS FAFEF No. SH/LPDP/005/2025, Financiamiento BANOBRAS FAFEF

Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, representada por Julio Alonso Pacheco Vargas, según se ha acreditado con la documentación Escritura 90134, Libro 2251 de fecha 17 de abril de 2020 ante Notario Público #1 (la "Institución Financiera"), enviada el 25 de agosto de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS FAFEF, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, los Lineamientos y el Financiamiento BANOBRAS FAFEF.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **MXN \$ 176,574.00**
CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS
00/100 NN

2. Características del Instrumento Derivado.

| | |
|------------------------------|---|
| Tipo de Instrumento Derivado | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la |
|------------------------------|---|

| | |
|---|--|
| | <p>contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS FAFEF, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia en el financiamiento BANOBRAS FAFEF.</p> |
| Financiamiento Asociado | <p>Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2022, celebrado entre BANOBRAS, como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$479'433,765.12 (cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 12/100 Moneda Nacional), y su convenio modificatorio de fecha 10 de febrero de 2023 ("Financiamiento BANOBRAS FAFEF").</p> |
| Monto Nacional o Monto a Asegurar | <p>La cantidad de \$470,953,949.54 (Cuatrocientos setenta millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos 54/100 Moneda Nacional), asociada al Financiamiento BANOBRAS FAFEF y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo C.5 a la Convocatoria.</p> |
| Rango de Ejercicio | <p>El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 7.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.</p> |
| Plazo | <p>393 (trescientos noventa y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.</p> |
| Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | <p>28 de agosto de 2025</p> |
| Fecha de Terminación del Instrumento Derivado | <p>25 de septiembre de 2026</p> |
| Periodicidad de pago de los intereses | <p>Mensual. La Fecha de Pago será los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en la inteligencia que, si cualquier Fecha de Pago Principal cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Principal será el Día Hábil inmediato siguiente.</p> |
| Oportunidad de entrega de los recursos | <p>En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS FAFEF. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser</p> |

| | |
|---------------------------------|--|
| | depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado. |
| Gastos Adicionales | Sin Gastos Adicionales. |
| Gastos Adicionales Contingentes | Sin Gastos Adicionales Contingentes. |
| Tasa de Referencia | TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a 28 días. |

3. Características del Financiamiento

| | |
|-----------------------|--|
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple. |
| Fecha de Contratación | 28 de diciembre de 2022 |
| Monto Contratado | Hasta por la cantidad de \$479'433,765.12 (cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 12/100 Moneda Nacional). |
| Tasa de Referencia | <p>El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo con la circular 3/2012 ("TIIE 28") el Día Hábil inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición de recursos del Crédito, y para los subsecuentes Periodos de Intereses, la publicada el Día Hábil inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) Días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de Banca Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular</p> |

| | |
|-----------------------------------|--|
| | <p>4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la TIIE de Fondeo.</p> |
| Tasa de Interés | <p>La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS FAFEF en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es 0.55% (cero punto cincuenta y cinco por ciento).</p> |
| Periodicidad de Pago de intereses | <p>Mensual. La Fecha de Pago será los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en la inteligencia que, si cualquier Fecha de Pago Principal cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Principal será el Día Hábil inmediato siguiente.</p> |
| Perfil de Amortizaciones | <p>El Estado paga al Banco el importe principal del crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos específicos de capital, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos, conforme a la tabla de amortización que se acompaña al contrato.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS FAFEF, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.</p> |
| Fuente de Pago | <p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso al que se refiere el numeral 7.1, inciso (j) de la presente Convocatoria, la cantidad que resulte mayor entre: (i) el 8% (ocho por ciento) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (el "FAFEF") y (ii) la cantidad de \$114,580,116.16 (ciento catorce millones quinientos ochenta mil ciento dieciséis pesos 16/100 Moneda Nacional).</p> |
| Mecanismo de Fuente de Pago | <p>Fideicomiso Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago con el número 851-02793, celebrado entre el Estado de Chihuahua, como Fideicomitente, y Banco</p> |

| | |
|---|---|
| | Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso. |
| Clave de Inscripción en el Registro Estatal | 44/2022 |
| Clave de Inscripción en el Registro Público Único | A08-0223008 |

La Institución Financiera, a través de de Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS FAFEF, misma que



corresponde con el Anexo C.5 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

Domicilio: Actuario Roberto Medallin 800
Teléfono: + 52 55 2262 0881 / +52 81 1226 1994
En atención a: Ricardo Peña Ortiz
Correo electrónico: Ricardo.penaortiz@banamex.com

Atentamente
Banco Nacional de México S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Julio Alonso Pacheco Vargas

Anexo
Tabla de amortización del Financiamiento BANOBRAS

| Periodo | Fecha de Pago | Saldo Insoluto | Amortización |
|----------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | jueves 25 de septiembre de 2025 | \$470,953,949.54 | \$439,640.76 |
| 2 | lunes 27 de octubre de 2025 | \$470,514,308.78 | \$456,900.37 |
| 3 | martes 25 de noviembre de 2025 | \$470,057,408.41 | \$476,557.16 |
| 4 | viernes 26 de diciembre de 2025 | \$469,580,851.25 | \$497,652.24 |
| 5 | lunes 26 de enero de 2026 | \$469,083,199.01 | \$521,623.94 |
| 6 | miércoles 25 de febrero de 2026 | \$468,561,575.07 | \$547,513.37 |
| 7 | miércoles 25 de marzo de 2026 | \$468,014,061.70 | \$575,799.95 |
| 8 | lunes 27 de abril de 2026 | \$467,438,261.75 | \$606,963.14 |
| 9 | lunes 25 de mayo de 2026 | \$466,831,298.61 | \$640,523.51 |
| 10 | jueves 25 de junio de 2026 | \$466,190,775.10 | \$677,439.90 |
| 11 | lunes 27 de julio de 2026 | \$465,513,335.20 | \$717,232.91 |
| 12 | martes 25 de agosto de 2026 | \$464,796,102.29 | \$759,902.52 |
| 13 | viernes 25 de septiembre de 2026 | \$464,036,199.77 | \$805,928.16 |

Carta Oferta para el Financiamiento BBVA

Ciudad de México, 28 de agosto de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BBVA
No. SH/LPDP/005/2025, Financiamiento BBVA**

Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, representada por Julio Alonso Pacheco Vargas, según se ha acreditado con la documentación Escritura 90134, Libro 2251 de fecha 17 de abril de 2020 ante Notario Público #1 (la "Institución Financiera"), enviada el 25 de agosto de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BBVA, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, los Lineamientos y el Financiamiento BBVA.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de MXN \$ 30,306.00
(TREINTA MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 MN)

2. Características del Instrumento Derivado.

| | |
|------------------------------|---|
| Tipo de Instrumento Derivado | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la |
|------------------------------|---|

| | |
|---|--|
| | <p>contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BBVA, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia en el financiamiento BBVA.</p> |
| Financiamiento Asociado | <p>Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (“BBVA”), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500’000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 (“Financiamiento BBVA”).</p> |
| Monto Nacional o Monto a Asegurar | <p>La cantidad de \$78’443,876.08 (Setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional), derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BBVA, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 12 de agosto de 2025, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo C.3 a la Convocatoria.</p> |
| Rango de Ejercicio | <p>El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.</p> |
| Plazo | <p>364 (trescientos sesenta y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.</p> |
| Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | <p>01 de septiembre de 2025.</p> |
| Fecha de Terminación del Instrumento Derivado | <p>31 de agosto de 2026.</p> |
| Periodicidad de pago de los intereses | <p>Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento.</p> |

| | |
|--|--|
| Oportunidad de entrega de los recursos | En cada Fecha de Pago del Financiamiento BBVA. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado. |
| Gastos Adicionales | Sin Gastos Adicionales. |
| Gastos Adicionales Contingentes | Sin Gastos Adicionales Contingentes. |
| Tasa de Referencia | TIIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a 28 días. |

3. Características del Financiamiento

| | |
|-----------------------|---|
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple. |
| Fecha de Contratación | 28 de diciembre de 2023. |
| Monto Contratado | Hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) |
| Tasa de Referencia | <p>El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo con la circular 3/2012 ("TIIIE 28") el Día Hábil inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición de recursos del Crédito, y para los subsecuentes Periodos de Intereses, la publicada el Día Hábil inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) Días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de Banca Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular</p> |

| | |
|-----------------------------------|--|
| | <p>4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la TIIE de Fondeo.</p> |
| Tasa de Interés | <p>La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.64% (cero punto sesenta y cuatro por ciento).</p> |
| Periodicidad de Pago de intereses | <p>Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento</p> |
| Perfil de Amortizaciones | <p>El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BBVA, corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.</p> |
| Fuente de Pago | <p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto a la totalidad de las Participaciones que le correspondan al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios; equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta y un por ciento) de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.</p> |
| Mecanismo de Fuente de Pago | <p>Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de</p> |

| | |
|---|---|
| | agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio"). |
| Clave de Inscripción en el Registro Estatal | 05/2024 |
| Clave de Inscripción en el Registro Público Único | P08-0424029 |

La Institución Financiera, a través de de Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BBVA, misma que corresponde con el Anexo C.3 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su



caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

Domicilio: Actuario Roberto Medallin 800
Teléfono: + 52 55 2262 0881 / +52 81 1226 1994
En atención a: Ricardo Peña Ortiz
Correo electrónico: Ricardo.penaortiz@banamex.com

Atentamente

Banco Nacional de México S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above a horizontal line.

Julio Alonso Pacheco Vargas

Anexo
Tabla de amortización del Financiamiento BBVA

| Periodo | Fecha de Pago | Saldo Insoluto | Amortización |
|----------------|-----------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | martes 30 de septiembre de 2025 | \$78,443,876.08 | \$63,172.42 |
| 2 | viernes 31 de octubre de 2025 | \$78,380,703.66 | \$63,993.66 |
| 3 | lunes 1 de diciembre de 2025 | \$78,316,710.00 | \$64,825.58 |
| 4 | miércoles 31 de diciembre de 2025 | \$78,251,884.42 | \$65,668.31 |
| 5 | lunes 2 de febrero de 2026 | \$78,186,216.11 | \$66,522.00 |
| 6 | lunes 2 de marzo de 2026 | \$78,119,694.11 | \$67,386.79 |
| 7 | martes 31 de marzo de 2026 | \$78,052,307.32 | \$68,262.81 |
| 8 | jueves 30 de abril de 2026 | \$77,984,044.51 | \$69,150.23 |
| 9 | lunes 1 de junio de 2026 | \$77,914,894.28 | \$70,049.18 |
| 10 | martes 30 de junio de 2026 | \$77,844,845.10 | \$70,959.82 |
| 11 | viernes 31 de julio de 2026 | \$77,773,885.28 | \$71,882.30 |
| 12 | lunes 31 de agosto de 2026 | \$77,702,002.98 | \$72,816.77 |

Carta Oferta para el Financiamiento BANORTE

Ciudad de México, 28 de agosto de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANORTE
No. SH/LPDP/005/2025, Financiamiento BANORTE**

Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, representada por Julio Alonso Pacheco Vargas, según se ha acreditado con la documentación Escritura 90134, Libro 2251 de fecha 17 de abril de 2020 ante Notario Público #1 (la "Institución Financiera"), enviada el 25 de agosto de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANORTE, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, los Lineamientos y el Financiamiento BANORTE.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de MXN \$ 38,650.00

(TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN)

2. Características del Instrumento Derivado.

| | |
|------------------------------|---|
| Tipo de Instrumento Derivado | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la |
|------------------------------|---|

| | |
|---|---|
| | <p>contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANORTE, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia en el financiamiento BANORTE.</p> |
| Financiamiento Asociado | <p>Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (“BANORTE”), como acreditante y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de \$500’000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 (“Financiamiento BANORTE”).</p> |
| Monto Nocial o Monto a Asegurar | <p>La cantidad de \$100’360,510.47 (Cien millones trescientos sesenta mil quinientos diez pesos 47/100 Moneda Nacional), derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANORTE y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo C.4 a la Convocatoria.</p> |
| Rango de Ejercicio | <p>El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.</p> |
| Plazo | <p>364 (trescientos sesenta y cuatro) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.</p> |
| Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | <p>01 de septiembre de 2025.</p> |
| Fecha de Terminación del Instrumento Derivado | <p>31 de agosto de 2026.</p> |
| Periodicidad de pago de los intereses | <p>Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, será el Día Hábil siguiente, lo anterior en el entendido de que la última Fecha de Pago, no podrá exceder de la Fecha de Vencimiento.</p> |
| Oportunidad de entrega de los recursos | <p>En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANORTE, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.4 de esta Convocatoria. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser</p> |

| | |
|---------------------------------|--|
| | depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado. |
| Gastos Adicionales | Sin Gastos Adicionales. |
| Gastos Adicionales Contingentes | Sin Gastos Adicionales Contingentes. |
| Tasa de Referencia | TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a 28 días. |

3. Características del Financiamiento

| | |
|-----------------------|--|
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple. |
| Fecha de Contratación | 28 de diciembre de 2023. |
| Monto Contratado | Hasta \$500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) |
| Tasa de Referencia | <p>El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo con la circular 3/2012 ("TIIE 28") el Día Hábil inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición de recursos del Crédito, y para los subsecuentes Periodos de Intereses, la publicada el Día Hábil inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) Días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de Banca Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la Tasa de Referencia a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la TIIE de Fondeo.</p> |
| Tasa de Interés | <p>La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.71% (cero punto setenta y uno por ciento).</p> |
| Periodicidad de Pago de intereses | <p>Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento</p> |
| Perfil de Amortizaciones | <p>El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANORTE, corresponde al Anexo C.4 de la Convocatoria.</p> |
| Fuente de Pago | <p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones que le corresponden al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta y un por ciento), de las Participaciones excluyendo las participaciones del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.</p> |
| Mecanismo de Fuente de Pago | <p>Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").</p> |
| Clave de Inscripción en el Registro Estatal | 04/2024 |

| | |
|---|-------------|
| Clave de Inscripción en el Registro Público Único | P08-0424030 |
|---|-------------|

La Institución Financiera, a través de de Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANORTE, misma que corresponde con el Anexo C.4 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

Domicilio: Actuario Roberto Medallin 800

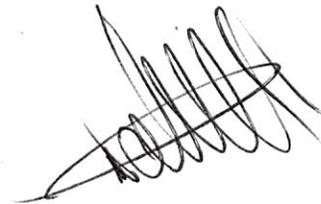
Teléfono: + 52 55 2262 0881 / +52 81 1226 1994

En atención a: Ricardo Peña Ortiz

Correo electrónico: Ricardo.penaortiz@banamex.com

Atentamente

Banco Nacional de México S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex



Julio Alonso Pacheco Vargas

Anexo
Tabla de amortización del Financiamiento BANORTE

| Periodo | Fecha de Pago | Saldo Insoluto | Amortización |
|----------------|-----------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | martes 30 de septiembre de 2025 | \$100,360,510.47 | \$80,822.32 |
| 2 | viernes 31 de octubre de 2025 | \$100,279,688.15 | \$81,873.01 |
| 3 | lunes 1 de diciembre de 2025 | \$100,197,815.14 | \$82,937.36 |
| 4 | miércoles 31 de diciembre de 2025 | \$100,114,877.78 | \$84,015.55 |
| 5 | lunes 2 de febrero de 2026 | \$100,030,862.23 | \$85,107.75 |
| 6 | lunes 2 de marzo de 2026 | \$99,945,754.48 | \$86,214.15 |
| 7 | martes 31 de marzo de 2026 | \$99,859,540.33 | \$87,334.94 |
| 8 | jueves 30 de abril de 2026 | \$99,772,205.39 | \$88,470.29 |
| 9 | lunes 1 de junio de 2026 | \$99,683,735.10 | \$89,620.40 |
| 10 | martes 30 de junio de 2026 | \$99,594,114.70 | \$90,785.47 |
| 11 | viernes 31 de julio de 2026 | \$99,503,329.23 | \$91,965.68 |
| 12 | lunes 31 de agosto de 2026 | \$99,411,363.55 | \$93,161.23 |

Carta Oferta para el Financiamiento BANOBRAS B

Ciudad de México, 28 de agosto de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS B No. SH/LPDP/005/2025, Financiamiento BANOBRAS B**

Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, representada por Julio Alonso Pacheco Vargas, según se ha acreditado con la documentación Escritura 90134, Libro 2251 de fecha 17 de abril de 2020 ante Notario Público #1 (la "Institución Financiera"), enviada el 25 de agosto de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, los Lineamientos y el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de MXN \$ 54,508.00
(SON CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 MN)

2. Características del Instrumento Derivado.

| | |
|------------------------------|---|
| Tipo de Instrumento Derivado | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la |
|------------------------------|---|

| | |
|---|---|
| | <p>contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia en el financiamiento BANOBRAS B.</p> |
| Financiamiento Asociado | <p>Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como acreditante, y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BANOBRAS B").</p> |
| Monto Ncional o Monto a Asegurar | <p>La cantidad de \$133'155,403.25 (Ciento treinta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos tres pesos 25/100 Moneda Nacional) derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS B, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 12 de agosto de 2025, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo C.2 a la Convocatoria.</p> |
| Rango de Ejercicio | <p>El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.</p> |
| Plazo | <p>393 (trescientos noventa y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.</p> |
| Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | <p>28 de agosto de 2025</p> |
| Fecha de Terminación del Instrumento Derivado | <p>25 de septiembre de 2026</p> |
| Periodicidad de pago de los intereses | <p>Mensual. La Fecha de Pago será los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en la inteligencia que, si cualquier Fecha de Pago Principal cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Principal será el Día Hábil inmediato siguiente.</p> |

| | |
|--|--|
| Oportunidad de entrega de los recursos | En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento de la Institución Financiera el día de contratación del Instrumento Derivado. |
| Gastos Adicionales | Sin Gastos Adicionales. |
| Gastos Adicionales Contingentes | Sin Gastos Adicionales Contingentes. |
| Tasa de Referencia | TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a 28 días. |

3. Características del Financiamiento

| | |
|-----------------------|--|
| Tipo de Contrato: | Contrato de Apertura de Crédito Simple. |
| Fecha de Contratación | 29 de diciembre de 2023 |
| Monto Contratado | Hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). |
| Tasa de Referencia | <p>El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo con la circular 3/2012 ("TIIE 28") el Día Hábil inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera disposición de recursos del Crédito, y para los subsecuentes Periodos de Intereses, la publicada el Día Hábil inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) Días.</p> <p>Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en el Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de Banca Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una Institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la TIIE de Fondeo.</p> |
| <p>Tasa de Interés</p> | <p>La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS B en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es 0.62% (cero punto sesenta y dos por ciento).</p> |
| <p>Periodicidad de Pago de intereses</p> | <p>Mensual. La Fecha de Pago será los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en la inteligencia que, si cualquier Fecha de Pago Principal cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Principal será el Día Hábil inmediato siguiente.</p> |
| <p>Perfil de Amortizaciones</p> | <p>El Estado paga al Banco el importe principal del crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos específicos de capital, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos, conforme a la tabla de amortización que se acompaña al contrato.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.</p> |
| <p>Fuente de Pago</p> | <p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito.</p> <p>En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio.</p> <p>Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS B y el Contrato de Fideicomiso.</p> |
| Mecanismo de Fuente de Pago | Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio"). |
| Clave de Inscripción en el Registro Estatal | 003/2024 |

| | |
|---|-------------|
| Clave de Inscripción en el Registro Público Único | P08-0424028 |
|---|-------------|

La Institución Financiera, a través de de Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS B, misma que corresponde con el Anexo C.2 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

Domicilio: Actuario Roberto Medallin 800

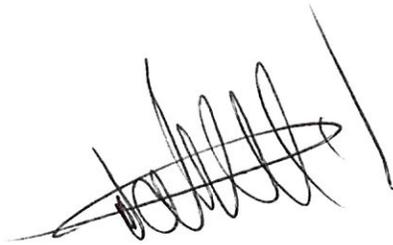
Teléfono: + 52 55 2262 0881 / +52 81 1226 1994

En atención a: Ricardo Peña Ortiz

Correo electrónico: Ricardo.penaortiz@banamex.com

Atentamente

Banco Nacional de México S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex



Julio Alonso Pacheco Vargas

Anexo
Tabla de amortización del Financiamiento BANOBRAS

| Periodo | Fecha de Pago | Saldo Insoluto | Amortización |
|----------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | jueves 25 de septiembre de 2025 | \$133,155,403.25 | \$107,232.71 |
| 2 | lunes 27 de octubre de 2025 | \$133,048,170.54 | \$108,626.74 |
| 3 | martes 25 de noviembre de 2025 | \$132,939,543.80 | \$110,038.89 |
| 4 | viernes 26 de diciembre de 2025 | \$132,829,504.91 | \$111,469.39 |
| 5 | lunes 26 de enero de 2026 | \$132,718,035.52 | \$112,918.49 |
| 6 | miércoles 25 de febrero de 2026 | \$132,605,117.03 | \$114,386.43 |
| 7 | miércoles 25 de marzo de 2026 | \$132,490,730.60 | \$115,873.46 |
| 8 | lunes 27 de abril de 2026 | \$132,374,857.14 | \$117,379.81 |
| 9 | lunes 25 de mayo de 2026 | \$132,257,477.33 | \$118,905.75 |
| 10 | jueves 25 de junio de 2026 | \$132,138,571.58 | \$120,451.52 |
| 11 | lunes 27 de julio de 2026 | \$132,018,120.06 | \$122,017.39 |
| 12 | martes 25 de agosto de 2026 | \$131,896,102.67 | \$123,603.62 |
| 13 | viernes 25 de septiembre de 2026 | \$131,772,499.05 | \$125,210.47 |

Carta Oferta para el Financiamiento BANOBRAS A

Ciudad de México, 28 de agosto de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE**Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS A
No. SH/LPDP/005/2025, Financiamiento BANOBRAS A**

Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, representada por Julio Alonso Pacheco Vargas, según se ha acreditado con la documentación Escritura 90134, Libro 2251 de fecha 17 de abril de 2020 ante Notario Público #1 (la "Institución Financiera"), enviada el 25 de agosto de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/005/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 21 de agosto de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, los Lineamientos y el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de MXN \$ 46,830.00

(CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MN.)

2. Características del Instrumento Derivado.

| | |
|------------------------------|---|
| Tipo de Instrumento Derivado | Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la |
|------------------------------|---|

| | |
|---|---|
| | <p>contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia en el financiamiento BANOBRAS A.</p> |
| Financiamiento Asociado | <p>Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como acreditante, y el Estado, como acreditado, hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Financiamiento BANOBRAS A").</p> |
| Monto Nocial o Monto a Asegurar | <p>La cantidad de \$114'940,249.72 (Ciento catorce millones novecientos cuarenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos 72/100 Moneda Nacional), derivada de la tercera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS A, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 12 de agosto de 2025, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo C.1 de la Convocatoria.</p> |
| Rango de Ejercicio | <p>El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.</p> |
| Plazo | <p>393 (trescientos noventa y tres) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.</p> |
| Fecha de Inicio del Instrumento Derivado | <p>28 de agosto de 2025</p> |
| Fecha de Terminación del Instrumento Derivado | <p>25 de septiembre de 2026</p> |
| Periodicidad de pago de los intereses | <p>Mensual. La Fecha de Pago será los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en la inteligencia que, si cualquier Fecha de Pago Principal cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Principal será el Día Hábil inmediato siguiente.</p> |

| | |
|-----------------------------------|--|
| | <p>Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la Tasa de Referencia a utilizar será aquella que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la TIIE de Fondeo.</p> |
| Tasa de Interés | <p>La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS A en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es 0.58% (cero punto cincuenta y ocho por ciento).</p> |
| Periodicidad de Pago de intereses | <p>Mensual. La Fecha de Pago será los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en la inteligencia que, si cualquier Fecha de Pago Principal cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Principal será el Día Hábil inmediato siguiente.</p> |
| Perfil de Amortizaciones | <p>El Estado paga al Banco el importe principal del crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos específicos de capital, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos, conforme a la tabla de amortización que se acompaña al contrato.</p> <p>La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.</p> |
| Fuente de Pago | <p>El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito.</p> <p>En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio.</p> <p>Lo anterior, en la inteligencia que la fuente específica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS A y el Contrato de Fideicomiso.</p> |
| Mecanismo de Fuente de Pago | Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio"). |
| Clave de Inscripción en el Registro Estatal | 02/2024 |

| | |
|---|-------------|
| Clave de Inscripción en el Registro Público Único | P08-0424027 |
|---|-------------|

La Institución Financiera, a través de de Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;
- b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;
- c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;
- d) Julio Alonso Pacheco Vargas, representante legal, tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;
- e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;
- f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 28 de agosto de 2025;
- g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y
- h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS A, misma que corresponde con el Anexo C.1 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará / quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

Domicilio: Actuario Roberto Medallin 800

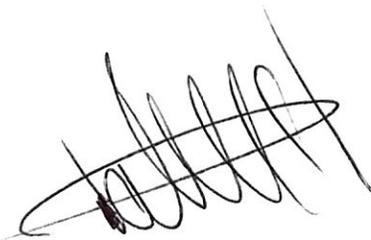
Teléfono: + 52 55 2262 0881 / +52 81 1226 1994

En atención a: Ricardo Peña Ortiz

Correo electrónico: Ricardo.penaortiz@banamex.com

Atentamente

Banco Nacional de México S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex



Julio Alonso Pacheco Vargas

Anexo
Tabla de amortización del Financiamiento BANOBRAS

| Periodo | Fecha de Pago | Saldo Insoluto | Amortización |
|----------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 1 | jueves 25 de septiembre de 2025 | \$114,940,249.72 | \$92,563.69 |
| 2 | lunes 27 de octubre de 2025 | \$114,847,686.03 | \$93,767.01 |
| 3 | martes 25 de noviembre de 2025 | \$114,753,919.02 | \$94,985.98 |
| 4 | viernes 26 de diciembre de 2025 | \$114,658,933.04 | \$96,220.80 |
| 5 | lunes 26 de enero de 2026 | \$114,562,712.24 | \$97,471.67 |
| 6 | miércoles 25 de febrero de 2026 | \$114,465,240.57 | \$98,738.80 |
| 7 | miércoles 25 de marzo de 2026 | \$114,366,501.77 | \$100,022.41 |
| 8 | lunes 27 de abril de 2026 | \$114,266,479.36 | \$101,322.70 |
| 9 | lunes 25 de mayo de 2026 | \$114,165,156.66 | \$102,639.89 |
| 10 | jueves 25 de junio de 2026 | \$114,062,516.77 | \$103,974.21 |
| 11 | lunes 27 de julio de 2026 | \$113,958,542.56 | \$105,325.88 |
| 12 | martes 25 de agosto de 2026 | \$113,853,216.68 | \$106,695.11 |
| 13 | viernes 25 de septiembre de 2026 | \$113,746,521.57 | \$108,082.15 |



Chihuahua, Chihuahua, a 21 de agosto de 2025

Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua
Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Presente

Asunto: Respuesta a convocatoria a proceso competitivo.

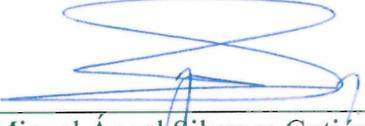
Hacemos referencia a la convocatoria a la licitación pública No. SH-LPDP-005-2025 de fecha 21 de agosto de 2025 (la "Convocatoria"), mediante el cual convoca al proceso competitivo para la contratación de 5 (cinco) Instrumentos Derivados de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP Spread, asociado a los contratos de apertura de crédito simple referidos en el numeral 1 de la Convocatoria. Por medio de la presente, en mi carácter de apoderado legal de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, manifiesto que por esta ocasión mi representada ha tomado la decisión de **no presentar propuesta** alguna en el proceso competitivo citado.

Nos reiteramos a sus órdenes para participar en futuras ocasiones y continuar ofreciéndoles nuestros servicios.

Agradecemos la atención que sirva dar a la presente.

Atentamente,

Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.


Miguel Ángel Silveyra Gutiérrez
Apoderado



Lic. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua.
P R E S E N T E

Por medio de la presente, agradecemos la invitación para participar en la licitación **SH/LPDP/005/2025 para contratación de derivados**, en esta ocasión por estrategias internas no, nos encontramos en posibilidades de presentar oferta, sin embargo, nos mantendremos atentos a futuras convocatorias que permitan a esta institución financiera participar y contribuir al logro de los objetivos de esa administración estatal.

Sin más por el momento, quedo a sus ordenes

David Acevedo Campos
Operador de Derivados
Banco Azteca